



RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se origina del Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros correspondiente al periodo 2019, con el fin de evaluar los Estados Financieros no Auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones, periodos 2018-2017, que se encuentren razonablemente libres de representación errónea de importancia relativa y que cumplan con el marco normativo vigente.

La revisión evidenció que, aplicando la metodología del análisis financiero a los Estados Financieros no Auditados del Régimen, estos se encuentran razonablemente libres de representación errónea de importancia relativa.

Con respecto a las cuentas por cobrar de corto plazo del Activo Corriente, la cuenta 103-03 "Impuesto Cigarros y Licores ley #7972" presenta un saldo acumulado por ₡320 millones en el periodo 2018 y en el 2017 ₡310 millones, los cuales fueron trasladados al largo plazo a la cuenta 210-04 "CxC Impuesto Cigarros y Licores ley #7972, debido a que según la política contable se traslada a largo plazo las cuentas por cobrar que se extienden por más de dos períodos contables por el mismo concepto.

En cuanto al Activo No Corriente se conforma de tres rubros, las cuentas por cobrar Cobro Judicial Largo Plazo con un saldo de ₡200.896 millones, las cuales son deudas que mantienen pendientes el Gobierno. Le corresponde realizar el cobro a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en sede judicial. Al respecto, a la Institución se le asignó la gestión de cobro, a través de la Dirección Financiero Contable y la Dirección Financiera Administrativa, quienes han emitido los oficios correspondientes para su recuperación. Sin embargo, según criterio jurídico DJ-5752-2013, del 26 de agosto de 2013, sobre "Aplicación del cobro judicial de las cuentas por cobrar a largo plazo registradas en los Estados Financieros de Régimen No Contributivo, en atención al artículo 40 de la sesión 8613 del 29 de noviembre de la Junta Directiva", señala que la DESAF debe realizar la gestión cobratoria, en la vía judicial sobre estas deudas.

Las cuentas por cobrar a Largo Plazo están compuestas por los conceptos: "Impuesto Ventas Acumulado", "Impuesto Cigarros Licores Ley 7972" y "Planillas Acumuladas DESAF LP", que entre las tres suman ₡684 millones. Al ser deudas que se extienden por más de dos periodos contables por el mismo concepto y su recuperación se espera en los siguientes periodos, requieren ser conciliadas de manera que se tenga certeza de los montos adeudados al Régimen No Contributivo, para que una vez que se obtenga el saldo pendiente de recuperar se proceda con la gestión cobratoria correspondiente, con el fin de evitar que esas deudas se sigan acumulando tal y como ocurrió en años anteriores.

Con respecto a este monto acumulado no se ha realizado el proceso de cobro respectivo, lo anterior por cuanto la administración no tiene un procedimiento formalmente establecido para gestionar la recuperación de los montos adeudados, dado que el mismo está en proceso de aprobación y no ha sido conocido y aprobado por el Máximo Órgano Institucional.

Sobre la "Estimación Cuentas Incobrables" registra una variación de ₡1.140 millones, comparado con el periodo 2017, esta cuenta acumula los saldos por cobrar a largo plazo de los períodos comprendidos entre enero de 1996 a diciembre 2018, sobre un porcentaje de incobrabilidad. No obstante, en los Estados



Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2018, se eliminó la estimación para cuentas incobrables por el monto de ₡90.241 millones y se reclasificó a los excedentes del período en la sección del patrimonio, por corresponder a obligaciones establecidas por Leyes de la República que deben cumplirse por parte del Estado.

Las Gerencias de Pensiones y Financiera están elaborando un nuevo Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en el que se espera que se analice la estructura actual de los ingresos – gastos, de manera que la institución establezca estrategias en la organización y atención del pendiente de solicitudes de pensión, con la finalidad de ofrecer mejores tiempos de respuesta y servicio a los usuarios beneficiarios del Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones, brindando una mayor cobertura a la población adulta mayor en pobreza y pobreza extrema, además, es necesario que se revise los temas de financiamiento y los aspectos relacionados con proyectos de Ley que se encuentran en la Asamblea Legislativa, que de aprobarse impactaría directamente en el programa del Régimen No Contributivo que administra la Institución.

Sobre este nuevo Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, la Administración Activa debe estar atenta a las recomendaciones giradas por la Defensoría de los Habitantes mediante el **“Informe Especial: La Universalización del régimen de pensiones no contributivas para las personas mayores en situación de pobreza: No dejar a nadie atrás para cumplir con los compromisos de la agenda 2030”** del 19 de noviembre de 2019, desarrollado en atención de distintas quejas presentadas por este tipo de población y relacionadas con las irregularidades y debilidades de la gestión del sistema no contributivo.

En ese sentido y según los aspectos denunciados, la Defensoría formuló distintas recomendaciones impulsando una mejora en los procedimientos de atención, la valoración de los requisitos y la revisión del beneficio, para lo cual solicitó la estandarización del procedimiento de tramitación de las solicitudes de pensión del Régimen No Contributivo, migrando hacia el modelo de los Centros Regionales de Gestión existentes para la tramitación, análisis y resolución de las solicitudes de pensión, además, conceder competencia para la emisión y suscripción de las resoluciones de solicitudes de pensión a los Centros Regionales de Gestión, creando un sistema de expediente digital para la atención de solicitudes de pensión en todas las direcciones regionales y sucursales del país, asimismo, con respecto a la Comisión Calificadora de la Invalidez; regionalizar el proceso de valoración médica, asignando médicos evaluadores permanentes, dependientes jerárquicamente de la Comisión, en las regiones fuera del GAM, en cuanto a la Comisión Nacional de Apelaciones, deben de realizar un estudio técnico que evidencie cuál es la necesidad real de personal para la atención de solicitudes de apelación, reglamentando la conformación de dicha Comisión y determinando la estructura de la misma, para dotarlos de más recursos, entre otras recomendaciones.

Debido a los aspectos detectados en el estudio de Auditoría, se recomendó a las Gerencias de Pensiones y Financiera, continuar con el desarrollo de la “Mejora en la Gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones”, de acuerdo con lo instruido por la Junta Directiva en el sesión N° 9016, artículo 18º, considerando lo recomendado por la Defensoría de los Habitantes en el “Informe Especial: La Universalización del régimen de pensiones no contributivas para las personas mayores en situación de pobreza: No dejar a nadie atrás para cumplir con los compromisos de la agenda 2030” del 19 de noviembre de 2019 y lo señalado por este Órgano de Control y Fiscalización en el oficio AI-2787-19 del 01 de octubre de 2019, con el fin de que se puedan generar las acciones necesarias que permitan el fortalecimiento del Régimen No Contributivo.



No obstante, para darle continuidad al desarrollo de la Mejora en la Gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones, es requerido que el Área de Contabilidad de Costos realice el estudio sobre los costos operativos del Régimen No Contributivo, solicitado en la recomendación 1 del Informe ASF-265-2018 del 21 de diciembre de 2018, análisis que se encuentra pendiente de realizar al cierre de este informe. Además, las unidades responsables de atender lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 18º de la sesión Nº 9016, deben considerar los aspectos señalados por este Órgano de Control y Fiscalización en el oficio AI-2787-19 del 01 de octubre de 2019.

También se recomendó a la Dirección Administración de Pensiones, solicitar a las Direcciones Regionales de Sucursales y al Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo, realizar una revisión de los casos con depósitos de pensiones improcedentes de sus respectivas unidades.

Asimismo, se recomendó a la Dirección Financiero Contable solicitar al Área de Contabilidad Financiera realizar la conciliación de las cuentas por cobrar a corto y largo plazo del Régimen No Contributivo, de manera que se tenga certeza de los montos adeudados al Régimen No Contributivo, para que se realice la gestión cobratoria correspondiente y evitar que las deudas se sigan acumulando tal y como ocurrió en años anteriores.



ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS
AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS NO AUDITADOS DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO
DE PENSIONES, POR LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-2018

GERENCIA DE PENSIONES UE-9108
DIRECCIÓN ADMINISTRACION DE PENSIONES UE-9112
DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE UE-1121

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Servicios Financieros, para el año 2019.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar que los estados financieros no auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones, se encuentren razonablemente libres de representación errónea de importancia relativa y que cumplan con el marco normativo vigente

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las principales variaciones en las cuentas contables registradas en el estado financiero no auditado durante el cierre del período contable a evaluar, con respecto a su similar del año anterior, utilizando el método de análisis horizontal y vertical.
- Realizar el análisis de las razones financieras, para revisar el rendimiento, liquidez y solvencia del Régimen.
- Analizar la razonabilidad de la conformación y presentación de los estados financieros y sus notas de revelación.
- Valorar si la información financiera del Régimen no Contributivo de Pensiones, evidencia riesgos que atenten contra su sostenibilidad.

ALCANCE

El estudio contempló el análisis de los estados financieros no auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), del periodo 2017 – 2018, las notas a los estados financieros que los acompañan, ampliándose en los aspectos que se consideró necesario.



La evaluación se realizó de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Solicitud de información al Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo.
- Revisión de los estados financieros no auditados elaborados por la Subárea de Contabilidad Operativa al 31 de diciembre de 2018.
- Análisis financiero horizontal y vertical.
- Análisis de las razones financieras.
- Entrevista con la Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Jefe Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo.
- Entrevista con la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa
- Entrevista con la Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Jefe Área Gestión Pensiones.

MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Ley General de Control Interno (N°8292)
- Reglamento del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones.
- Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público

DISPOSICIONES A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa
El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

ANTECEDENTES

El Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico (RNCP), se creó mediante la Ley N°. 5662 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares” del 16 de diciembre de 1974, en favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para



ninguno de los regímenes contributivos existentes o no hayan cumplido con el número de cuotas reglamentarias o plazos de espera requeridos en tales regímenes. En el 2009 la Ley N°. 5662 es reformada por la Ley N°. 8783 y la principal modificación es sobre el artículo 4°, que reduce a 10,35% el monto que se tomará del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares para el financiamiento del Régimen no contributivo de pensiones por el monto básico”.

La fuente principal de financiamiento del Régimen es a través de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 5662 y su Reforma en la Ley 8783, que consiste en tomar al menos un 10, 35% del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares.

Además, existen otras leyes que le asignan recursos al Régimen No Contributivo como las siguientes:

- Ley 7972 “Impuesto sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social”, artículo 14 inciso b) que establece que se asignará mil millones de colones para financiar las pensiones del Régimen no Contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Ley Protección al Trabajador N°7983, en el artículo 77 “Financiamiento permanente al Régimen no Contributivo de la CCSS” se establece que cuando el financiamiento del Régimen no Contributivo de la CCSS, previsto en el Artículo 45 de la Ley de Lotería, N° 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la República la transferencia al Régimen no Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José y el monto aquí definido.

El monto anual definido en el párrafo anterior deberá ajustarse anualmente conforme a la variación del índice de precios del consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

- Ley N° 8718 “Autorización para el cambio de nombre de La Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las Loterías Nacionales”, establece en el artículo 8 “Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar”, inciso g) que la utilidad neta total de la Junta de Protección Social, se destinará entre 9% a un 9,5% para la Caja Costarricense de Seguro Social para financiar en forma exclusiva las pensiones del régimen no contributivo.
- Código de Trabajo, en el artículo 612 inciso b) instruye al Ministerio de Trabajo a transferir el cincuenta por ciento (50%) al Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, de lo recaudado por concepto de multas establecidas en ese código.

Las prestaciones y beneficios que ofrece el Régimen No Contributivo de Pensiones se asignarán a las personas que se ubiquen en alguna de las siguientes tipologías:

- La pensión ordinaria, cuya población meta es el grupo de la población con necesidad de amparo económico inmediato y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: personas mayores de 65 años, personas inválidas, viudas desamparadas, menores huérfanos e indigentes que tienen dificultad para obtener un trabajo remunerado.



- Las pensiones de Parálisis Cerebral Profunda (PCP) para aquellas personas que padecen esa enfermedad o equiparables (con la Reforma a Ley 7125 a través de la Ley 8769 se incluyen otros padecimientos como mielomeningocele, el autismo y otros) y que además se encuentren en estado de abandono o cuyas familias carezcan de recursos mínimos, los cuales se benefician con una pensión vitalicia equivalente a un salario mínimo de ley.

La pensión ordinaria que corresponde a todas las tipologías del Régimen No Contributivo es por un monto de ₡82 mil colones mensuales, según lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 11º de la sesión Nº 9031 del 09 de mayo de 2019, no obstante, el monto de la pensión del RNCP se mantuvo en ₡78 mil colones desde el 01 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2019.

En el caso de las pensiones por la Ley 8769 “Reforma de los artículos 1 y 2 de la Ley de Pensión Vitalicia para personas que padecen parálisis cerebral profunda Ley N° 7125, reciben un monto mensual de ₡285,566.10 y su cuantía se ve modificada cada vez que se presente un aumento en los salarios mínimos, según lo establece el artículo 1 de la ley 8769.

En el acuerdo segundo del artículo 21º de la sesión 8984 del 16 de agosto de 2018, la Junta Directiva de la Institución acordó mantener la cantidad de pensionados actuales en curso de pago, hasta tanto se conozcan las nuevas metas y financiamiento para el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, en virtud del cumplimiento en 15.395 casos nuevos de pensión con el que se alcanzó y cumplió la meta consignada en el Plan Nacional de Desarrollo “Alberto Cañas Escalante” 2015-2018, de 15.000 nuevas pensiones.

A pesar de lo instruido por la Junta Directiva, al cierre del periodo 2018, el Régimen No Contributivo cumplió en un 105% con la meta pactada el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, al otorgar un acumulado de 15.730 pensiones nuevas netas, el detalle de las pensiones nuevas por año se muestra a continuación:

Cuadro N°1
Cantidad neta de pensiones otorgadas 2015-2018
Régimen No Contributivo Pensiones
Al 31 de diciembre de 2018

Concepto	2015	2016	2017	2018	Total
Nuevas Pensiones Netas	4.166	3.960	4.788	2.816	15.730

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria, Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, al 31 de diciembre de 2018

En línea con lo anterior, al 31 de diciembre de 2018 se tiene la cobertura de 115.466 pensiones del RNC y 4.167 correspondientes a la Ley 8769 Parálisis Cerebral Profunda.

El Régimen No Contributivo de Pensiones constituye el Programa 4 de la Estructura Programática de la CAJA y cuenta con dos metas para el 2018, calificadas como: una “insuficiente” y la otra como “Cumplida”, según se reportó en el Informe de Liquidación Presupuestaria, Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, al 31 de diciembre de 2018, metas que se describen a continuación:



Cuadro N°2 Metas del Régimen No Contributivo Periodo 2018

Descripción Anual de la Meta	Meta II Semestre	Logro II Semestre	Calificación
PND/ GP Otorgar 3.750 nuevas pensiones del Régimen no Contributivo de Pensiones.	3.750	2.816	No Cumplida
GP 13. Obtener un acumulado de 119.529 personas con pensión otorgada del Régimen no Contributivo de Pensiones.	117.654	119.633	Cumplida

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria, Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, al 31 de diciembre de 2018

El no cumplimiento de la meta del año 2018 en la entrega de las nuevas pensiones, se debió a la limitación y atraso en el traslado de los recursos, originado en las condiciones existentes en materia fiscal; pues a pesar de la obligatoriedad del Estado en garantizar el financiamiento de este Régimen en lo que compete a la Ley N°5662 y su reforma mediante Ley N°8783, el mismo está sujeto al comportamiento de los ingresos de DESAF, los cuales dependen de la situación económica del país, según el artículo 15 de la citada Ley.

Por esta situación el Programa Régimen no Contributivo de Pensiones, por acuerdo de Junta Directiva, instruyó a todas las direcciones regionales, no otorgar más pensiones nuevas, razón por la cual las regiones no pudieron alcanzar la meta programada para el año 2018.

A pesar de esta situación, la meta pactada en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, se encuentra cumplida en un 105%, por cuanto al cierre del periodo se tuvo un acumulado de 15.730 pensiones nuevas netas.

En el primer semestre de 2019, el Régimen No Contributivo de Pensiones contabiliza un total de 123.321 pensionados, los cuales se desglosan por tipo de riesgo en el siguiente cuadro:

Cuadro 3 Régimen no Contributivo de Pensiones Distribución de Pensiones por Riesgo Al 30 de junio de 2019

Riesgo	Cantidad de Pensiones	% Var
<i>Vejez</i>	<i>73.065</i>	<i>59.20</i>
<i>Invalidez</i>	<i>40.636</i>	<i>33.00</i>
<i>Viudez</i>	<i>2.539</i>	<i>2,1</i>
<i>Orfandad</i>	<i>131</i>	<i>0,1</i>
<i>Indigencia</i>	<i>2674</i>	<i>2,2</i>
<i>Ley 8769</i>	<i>4276</i>	<i>3,5</i>
Total	123.321	100,0%

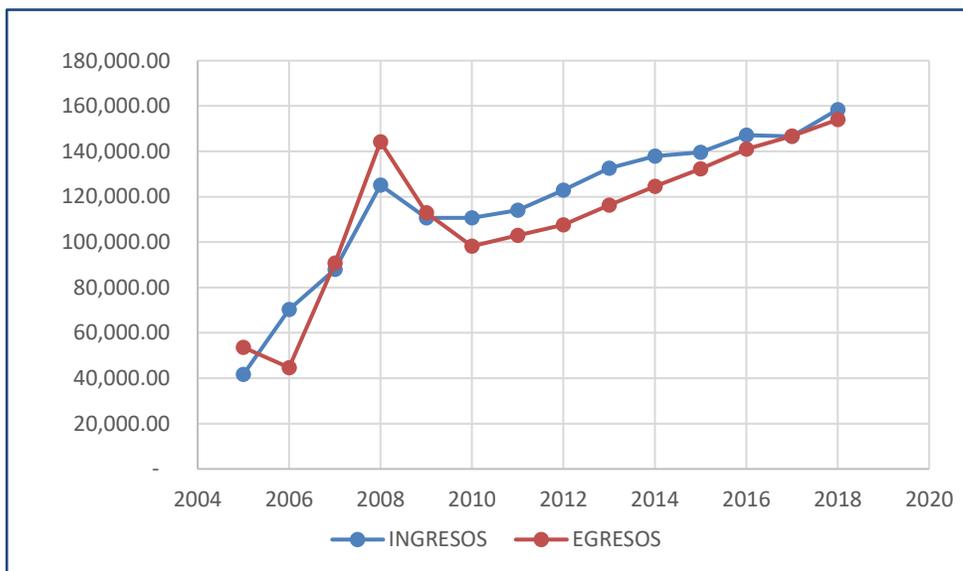
Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria del RNCP al 30 de junio de 2019.



En el periodo de 2014 a agosto de 2019¹ las solicitudes de pensiones pendientes de resolver ascienden a **18.433**, las cuales son atendidas de forma descentralizada en cada una de las sucursales, debido a esa situación la Administración Activa está elaborando una propuesta de Mejora en la Gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones, que atienda el pendiente de solicitudes de pensión, con la finalidad de ofrecer mejores tiempos de respuesta y servicio a los usuarios beneficiarios del Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones, brindando una mayor cobertura a la población adulta mayor en pobreza y pobreza extrema.

El comportamiento de los ingresos y gastos del Régimen No Contributivo en el periodo 2004 al 2018 se ve reflejado en la gráfica N°1:

Gráfico N°1
Comportamiento de ingresos y gastos
Régimen No Contributivo
Periodo 2004-2018



Fuente: Estados Financieros No Auditados 2004-2018

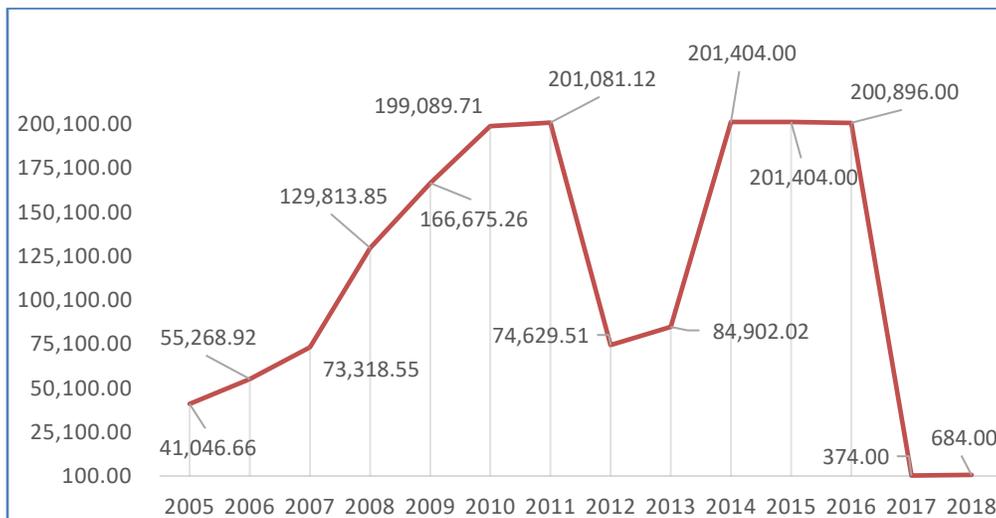
Como se observa en el gráfico anterior, en el periodo 2018 los ingresos superaron los gastos en ₡4.400 millones, situación que se repitió en el periodo del 2010 al 2016 donde los resultados de cada periodo fueron positivos y variaron entre los ₡6.100 millones a ₡16.246 millones. No obstante, en el periodo 2017 los gastos superaron los ingresos en ₡215 millones, evento presentado además en el periodo 2007 al 2009, donde el resultado de los periodos no presentó excedentes.

Con respecto al comportamiento de las cuentas por cobrar a Largo Plazo que presenta el Régimen No Contributivo durante el periodo 2005-2018, se observa en el siguiente gráfico:

¹ Oficio ARNC-0554-2019, del 30 setiembre 2019, Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo



Gráfico N°2
Comportamiento Cuentas por Cobrar Largo Plazo
Régimen No Contributivo
Periodo 2005-2018



Fuente: Estados Financieros No Auditados 2004-2018

Las cuentas por cobrar a largo plazo en el 2017 disminuyeron a ₡374 millones, debido a que se trasladaron ₡200.896 millones a la cuenta por cobrar cobro judicial a largo plazo.

Con respecto al monto acumulado de ₡684 millones en el periodo 2018, no se ha realizado el proceso de conciliación correspondiente, con el propósito de determinar si los saldos que muestran estas cuentas son reales, y por consiguiente no se ha realizado el proceso de cobro respectivo, **lo anterior por cuanto la administración no dispone de un procedimiento formalmente establecido para gestionar las deudas**; dado que el mismo está en proceso de elaboración y no ha sido aprobado por el Máximo Órgano Institucional. No obstante, se requiere que la gestión cobratoria sea oportuna, para evitar que las deudas se sigan acumulando, tal y como ocurrió en años anteriores donde la deuda ascendió a los ₡200.896 millones.

Este Órgano de Fiscalización a través de diversos productos de auditoría como en los informes ASF-282-2012, ASF-314-2014, ASF-207-2017 y sus seguimientos respectivos, así como en los oficios 6438 del 16 de abril de 2018, 7541 del 13 de junio de 2018, 8639 del 23 de agosto de 2018, **ha abordado la necesidad de que se elabore un procedimiento para la Gestión de Deudas del Estado, mismo que se solicitó hace aproximadamente siete años, como mecanismo necesario para establecer el proceso a seguir en las instancias administrativas y judiciales, que garanticen la efectividad de los procesos cobratorios al Estado.**

RESULTADOS

1. SOBRE EL ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.



En el siguiente estudio se utilizó el método de análisis horizontal, vertical y de razones financieras a los estados financieros no auditados del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre del 2017 y 2018, con esta técnica se obtuvo los cambios y comportamientos de las cuentas contables del último año con respecto al anterior, resultando las variaciones absolutas y relativas que evidencian la siguiente situación financiera:

1.1 BALANCE DE SITUACIÓN

En el análisis horizontal efectuado al Balance de Situación del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre de 2018, es importante señalar que el Activo del Régimen No Contributivo incluye el dinero efectivo y todos aquellos que se transformarán en efectivo o títulos similares en el corto plazo, que se destinan al desarrollo de las operaciones y a satisfacer las obligaciones del programa; asimismo, en esta cuenta contable no se registran cuentas de Inventarios para su Activo Corriente e igualmente no presenta en el Activo No Corriente cuentas de Terrenos, Edificio, Muebles, Equipo, entre otras.

En el cuadro N°4 se detalla el análisis horizontal efectuado al Balance de Situación del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre de 2018:

Cuadro N°4
Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico
Análisis Horizontal al Balance Situación
Al 31 de diciembre del 2018 y 2017
(Cifras en millones de colones)

Descripción	NOTAS	Años		Variaciones	
		2018	2017	Absoluta	Relativa
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Banco	C/3	2,474.00	175.00	2,299.00	1313.71%
Inversiones	D/4	5,641.00	5,447.00	194.00	3.56%
Cuentas por cobrar	E/5	12,255.00	11,976.00	279.00	2.33%
Gastos Diferidos	6	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		20,370.00	17,598.00	2,772.00	15.75%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por cobrar Largo Plazo	F/7	684.00	374.00	310.00	82.89%
Cuentas por cobrar Cobro Judicial Largo Plazo	8	200,896.00	200,896.00	-	0.00%
Estimación Cuenta Incobrables	G/9	(90,241.00)	(91,382.00)	1,141.00	-1.25%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		111,339.00	109,888.00	1,451.00	1.32%
TOTAL ACTIVO		131,709.00	127,486.00	4,223.00	3.31%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar	H/10	496.00	11.00	485.00	4409.09%
Gastos Acumulados	11	2,299.00	3,007.00	(708.00)	-23.55%
Provisiones	12	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		2,795.00	3,018.00	(223.00)	-7.39%
PASIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar L.P	13	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO		2,795.00	3,018.00	(223.00)	-7.39%
PATRIMONIO					
Excedentes Acumulados	14	121,563.00	121,661.00	(98.00)	-0.08%
Exceso Ingresos y Gastos	15	-	186.00	(186.00)	-100.00%
Reservas	I/16	2,951.00	2,836.00	115.00	4.06%
Mas:					
Exceso Ing.s/Gastos del Periodo	M/17	4,400.00	(215.00)	4,615.00	2046.51%
TOTAL PATRIMONIO		128,914.00	124,468.00	4,446.00	3.57%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		131,709.00	127,486.00	4,223.00	3.31%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2017-2018 y elaboración propia.



Del análisis efectuado al cuadro anterior, se obtienen los siguientes resultados:

- **CUENTAS DE ACTIVO:**

Se determinó un crecimiento del **ACTIVO TOTAL** del 2018 con respecto al 2017, en ₡4.223 millones de colones, equivalente al 3,31%; lo cual obedece al resultado de las variaciones del activo corriente y no corriente, según se detalla a continuación:

- **ACTIVO CORRIENTE:**

El activo corriente del periodo 2018 creció en relación con el 2017, en ₡2.772 millones de colones, equivalente a un aumento del 15,75%, este comportamiento fue ocasionado principalmente por la cuenta de banco, la cual creció con respecto al año anterior en ₡2.299 millones. Situación que se muestra seguidamente:

Cuadro N°5
Activo Corriente
Al 31 de diciembre del 2018-2017
(Cifras en millones de colones)

DESCRIPCIÓN	NOTAS	Años		Variaciones	
		2018	2017	Absoluta	Relativa
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
<i>Banco</i>	C/3	2,474.00	175.00	2,299.00	1313.71%
<i>Inversiones</i>	D/4	5,641.00	5,447.00	194.00	3.56%
<i>Cuentas por cobrar</i>	E/5	12,255.00	11,976.00	279.00	2.33%
<i>Gastos Diferidos</i>	6	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		20,370.00	17,598.00	2,772.00	15.75%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2017.

La cuenta de Banco para el periodo 2018 representó ₡2.474 millones, siendo para el periodo 2017 ₡175 millones, al comparar los periodos reflejó un crecimiento de ₡2.299 millones.

Las inversiones a la vista son las que se realizan en el Banco Nacional de Costa Rica y certificados a depósito a plazo para el sector público y privado, según lo indicado en la **NOTA 4: Inversiones** de los Estados Financieros, para el periodo 2018 se tiene invertido en ese rubro ₡5.641 millones y para el periodo 2017 ₡5.447 millones, al comparar ambos periodos se presentó un crecimiento de ₡194 millones.

En cuanto a las cuentas por cobrar corresponden al Impuesto de Venta Acumulado DESAF, Recaudación Acumulada Planillas DESAF, Transferencias Junta de Protección Social, así como lo correspondiente a la Ley de Protección artículos #77 y #87, principalmente, según se detalló en la **NOTA 5: Cuentas por Cobrar**, de los Estados Financieros, para el periodo 2018 se presentó un aumento de ₡279 millones, el cual refleja en términos relativos un 2,33%, al compararlo con el periodo anterior, mostró un saldo de ₡12.255 millones, mientras que para el periodo 2017 el acumulado alcanzó los ₡11.976 millones. Dicha variación fue producto principalmente por la cuenta **103-02 "Impuesto de ventas acumulado DESAF"**, por cuanto al compararla con el año anterior quedó pendiente un monto de ₡4.833 millones, por este concepto.



Además, la cuenta **103-01 “Recaudación Acumulada Planilla DESAF”** se incrementó en ₡278 millones, pasando de ₡5.695 millones en el 2017 a ₡5.972 millones, esta variación se debe a que en el 2018 las recaudaciones son mayores a las del 2017, quedando pendiente de cancelar los meses de noviembre y diciembre 2018.

En la cuenta **103-03 “Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972”**, al 31 de diciembre de 2017 presentó un saldo de ₡310 millones, y para el 2018 se incrementó en ₡10 millones.

Lo anterior se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N°6
Activo Corriente
Cuentas por cobrar
Al 31 de diciembre del 2018-2017
(Cifras en millones de colones)

CUENTA	CONCEPTO		2018	2017	VAR ¢	VAR %
103-01	Recaudación Acumulada Planillas DESAF (a)		5,972	5,695	278	4.88
103-02	Impuesto Ventas Acumulado DESAF (b)		4,833	4,339	494	11.38
103-03	Impuesto Cigarros y Licores Ley # 7972 (c)		320	310	9	3.04
103-04	Ley Protección Trabajador # 7983 Art 77 (d)		0	0	0	0.00
103-06	Planilla Patronos Morosos DESAF (e)		0	0	(0)	0.00
103-10	Transferencias JPS Art #8 Ley #8718 (f)		658	884	(226)	-25.54
103-11	Ley Protección Trabajador # 7983 Art 87 (g)		0	0	0	0.00
103 12	Cuenta por Cobrar Seguro de Salud (h)		468	741	(272)	-36.80
103 13	Intereses Inversiones a la Vista (i)		3	6	(3)	-46.14
103 14	Cuenta por Cobrar Art. 612 Código Trabajo (j)		0	0	0	0.00
104-01	Intereses devengados Cert. Dep. a Plazo Sect. Público (k)		0	0	0	0.00
104-02	Intereses devengados Cert. Dep. a Plazo Sect. Privado (l)		0	0	0	0.00
104-03	Retención 8% Cupones de Inversiones (m)		0	0	0	0.00
104-04	Comisión Retención sobre el 8%		0	0	0	0.00
Totales			12,255	11,976	279	2.33

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2017.

No obstante, sobre este tipo de cuentas, se abordó en el informe ASF-207-2017 “Auditoría financiera sobre el análisis integral de los Estados Financieros no auditados y el flujo de efectivo del Régimen no Contributivo de Pensiones (RNC) por los años terminados al 31 de diciembre de 2015-2016 del 22 de diciembre de 2018, donde se recomendó al Lic. Gustavo Picado Chacón, en ese momento, Gerente Financiero, finiquitar el procedimiento para la Gestión de deudas del Estado e indicar claramente cuándo y cómo se debe realizar el procedimiento de recuperación de las deudas, el cual fue remitido a la Junta Directiva para su aprobación el 08 de octubre de 2018 mediante el oficio GF-4913-2018; sin embargo a la fecha no ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Institución.

- **ACTIVO NO CORRIENTE:**

El activo no corriente está conformado por tres cuentas, las cuales corresponden a obligaciones de las entidades gubernamentales encargadas de proporcionar los recursos suficientes para el funcionamiento del Régimen. Las que se detallan en el siguiente cuadro:



Cuadro N°7
Activo No Corriente
Al 31 de diciembre del 2018-2017
(Cifras en millones de colones)

Descripción	NOTAS	Años		Variaciones	
		2018	2017	Absoluta	Relativa
ACTIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por cobrar Largo Plazo	F/7	684.00	374.00	310.00	82.89%
Cuentas por cobrar Cobro Judicial Largo Plazo	8	200,896.00	200,896.00	-	0.00%
Estimación Cuenta Incobrables	G/9	(90,241.00)	(91,382.00)	1,141.00	-1.25%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		111,339.00	109,888.00	1,451.00	1.32%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2017 y elaboración propia.

Las cuentas por cobrar a largo plazo presentaron un aumento de ₡310 millones respecto al periodo 2017. Esta variación corresponde al saldo de la cuenta 210-04 "Impuesto Cigarros Licores Ley 7972", debido a que se trasladó el saldo acumulado de la cuenta por cobrar a corto plazo a la cuenta por cobrar a largo plazo, según se establece en la **NOTA #7: Cuentas por Cobrar Largo Plazo**, la política contable establece el traslado a largo plazo de las cuentas por cobrar que se extienden por más de dos periodos contables por el mismo concepto.

Las cuentas por cobrar a Largo Plazo están compuestas por los conceptos "**210-02 Impuesto Ventas Acumulado**", "**210-04 CxC Impuesto Cigarros Licores Ley 7972**", "**210-05 CxC Ley Protección Trabajador #7983**" y "**210-06 CxC Planillas Acumuladas DESAF LP**". Según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°8
Cuentas por cobrar largo plazo
Al 31 de diciembre del 2018-2017
(Cifras en millones de colones)

CUENTA	CONCEPTO	2018	2017	VARC	VAR%
210-02	Impuesto Ventas Acumulado	352	352	0	0.00
210-04	CxC Impuesto Cigarros Licores Ley 7972	310	0	310	100.00
210-05	CxC Ley Protección Trabajador #7983	0	0	0	0.00
210-06	CxC Planillas Acumuladas DESAF LP	21	21	0	0.00
		684	374	310	83.08

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2017-2018 y elaboración propia.

Con respecto a la cuenta 210-02 "Impuesto de Ventas Acumulado", no presentó movimiento y mantiene su saldo en ₡352 millones. Al respecto la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, indicó a esta Auditoría mediante entrevista del 05 de noviembre de 2019, que está en proceso de conciliación con la contabilidad de FODESAF.

En cuanto a la cuenta contable 210-04 "Cuenta por Cobrar a Largo Plazo de Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972" contabilizó un saldo por ₡310 millones, por lo anterior, la Licda. Susana Chan Arguedas Jefe a.c. Subárea Contabilidad Operativa mediante oficio SACO-2029-2019 del 06 de noviembre de 2019, informó al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe, Área Tesorería General, sobre el saldo de la cuenta contable 210-04 por un monto de ₡310,34 millones bajo el concepto de Cuenta por Cobrar a Largo Plazo de Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972 desde diciembre de 2017, con el propósito de generar las acciones de cobro respectivas o en caso contrario para proceder a realizar los ajustes concernientes a la cuenta mencionada.



La asignación de los recursos provenientes de Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972, se realiza con la proyección mensual que remite anualmente el Ministerio de Trabajo a la Dirección Financiero Contable, donde se establecen las fechas y montos que se requieren durante el año para cumplir con el pago de las pensiones del Régimen No Contributivo. Para el 2018 este Ministerio proyectó un pago (ingreso para el Régimen No Contributivo) por ₡3.026 millones, que dividido en doceavos genera como resultado un monto o facturación mensual de ₡252.15 millones, información que se remitió al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante el oficio DFC-2229-2017 del 04 de diciembre de 2017.

Es importante aclarar que para la facturación de las cuentas por cobrar por concepto de: CxC Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972, CxC Ley Protección Trabajador #7983 y CxC artículo 612 Código de Trabajo, el Ministerio de Trabajo anualmente remite a la Dirección Financiero Contable de la Caja, los montos presupuestados (estimados), en una matriz denominada “Formulario Pre-efectivo Proyección Gasto Efectivo (Flujo de Fondos”, la cual el Área de Tesorería General, cada rubro señalado lo divide en doceavos, para determinar el registro contable mensual por esos conceptos y una vez distribuidos los montos señalados en la misma, reenvían la matriz adjunta a un oficio al Ministerio de Trabajo. En el cual se indica “[...]se detalla la programación de las fechas y montos que se requieren durante el año 2018, para cumplir con el pago de las pensiones y demás compromisos del Régimen no Contributivo. [...] Se adjunta los formularios de pre-efectivo”.

Sobre la cuenta 210-06 “Planillas Acumuladas DESAF LP”, no presentó movimiento y su saldo se mantiene en ₡21 millones de colones. Con respecto a este saldo, la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, indicó a esta Auditoría mediante entrevista del 05 de noviembre de 2019, que en el oficio SACO-0454-2017 dirigido la Licda. Amparo Pacheco, Directora de DESAF, se explicó el origen del saldo y el pendiente de pago de los ₡21 millones, además en la nota citada se aprecia la solicitud de realizar la revisión del monto pendiente de depositar, así como el momento en que será cancelada la diferencia o si existe algún contexto que esa Subárea desconoce.

No obstante, al cierre de este estudio la Subárea de Contabilidad Operativa no evidenció la respuesta de la Dirección de DESAF.

Por lo anteriormente señalado es importante que la Subárea Contabilidad Operativa, una vez realizado el cierre del período contable del Régimen No Contributivo de Pensiones, proceda a efectuar la correspondiente conciliación de las cuentas por cobrar citadas en párrafos anteriores, con el fin de determinar si al cierre del periodo contable efectivamente quedan saldos pendientes por cobrar, y de ser así realizar la certificación correspondiente y remitirla a la Dirección de Cobros de la Caja para que realicen la gestión de cobro administrativo que corresponda, y evitar así que se acumulen deudas como sucedió en el pasado.

La “**Cuentas por cobrar Cobro judicial Largo Plazo**”, no presentan movimiento para el periodo 2018, Esto por cuanto, según lo señalado en el informe ASF-210-2016 del 09 de diciembre 2016, desde el 04 de setiembre de 2014, con oficio DCO-077-2014, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, procedió a trasladar al Lic. Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a la Licda. Amparo Pacheco Oreamuno, Directora General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares DESAF, certificación de las deudas correspondientes a la DESAF, por la suma de ₡200.896 millones. Dado que según criterio jurídico DJ-5752-2013, del 26 de agosto de 2013, sobre “Aplicación del cobro judicial de las cuentas por cobrar a largo plazo registradas en los Estados Financieros de Régimen No Contributivo, en atención al artículo 40 de la sesión 8613 del 29 de noviembre de la Junta Directiva”, señala:



“[...]Por ende, con fundamento en lo antes expuesto la Caja se encuentra facultada legalmente para realizar el cobro administrativo de lo adeudado a la DESAF, siendo que en caso de que dicha gestión cobratoria deba realizarse en la vía judicial lo procedente es trasladar certificación de lo adeudado a la DESAF, para que sea dicho órgano quien proceda a instaurar los procesos de cobro judicial correspondientes, hasta tanto la Caja no cuente con los recursos necesarios para asumir dicho cobro”.

El Lic. Greivin Hernández González, Director General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-1103-2019 del 01 de noviembre de 2019, informó al Lic. Carlos Alfaro Alfaro, anterior Gerente Financiero y al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, sobre las acciones desarrolladas para la recuperación de las cuentas por cobrar a largo plazo registradas en los estados financieros del Régimen no Contributivo, en el que actualmente están en proceso de negociación con el Ministerio de Hacienda, en aras de atender el informe DFOE-SAF-IF-00007-2019.

La “**Estimación Cuenta Incobrables**” registró una variación del 1,25%, comparado con el periodo 2017, lo que representa en términos absolutos una disminución de ₡1.140 millones, esta cuenta acumula los saldos por cobrar a largo plazo de los períodos comprendidos entre enero de 1996 a diciembre 2018, sobre un porcentaje de incobrabilidad. No obstante, en los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2018, se eliminó la estimación para cuentas incobrables por el monto de ₡90.241 millones partida 10305 y lo reclasificó a los excedentes del período en la sección del patrimonio. Lo anterior, según la nota 2 g) del informe de estados financieros auditados, se realizó de conformidad con la Metodología institucional para la estimación de cuentas de dudoso cobro, sobre las cuentas “Cuenta por cobrar Impuesto de Ventas”, “Cuenta por Cobrar Impuesto Cigarros y Licores” y “Cuenta por Cobrar Ley de Protección al Trabajador”, para el corto y largo plazo, así como en cobro judicial, no se realiza estimación por incobrables, debido a que tales obligaciones corresponden a Leyes de la República que deben ser cumplidas por parte del Estado.

Esta Auditoría mediante informes, ASF-305-2012, ASF-245-2014 y ASF-414-2015; ha reiterado sobre la necesidad de cobrar los montos adeudados al Régimen No Contributivo, así como inclusive realizar procedimientos para darle el debido tratamiento a estas cuentas de largo plazo, además de finiquitar el procedimiento para la Gestión de deudas del Estado, indicando claramente cuándo y cómo se debe realizar el procedimiento de recuperación de las deudas; **instrumento que fue remitido a la Junta Directiva para su aprobación desde el 08 de octubre de 2018, mediante el oficio GF-4913-2018; sin embargo a la fecha no ha sido aprobado por el Máximo Órgano Institucional.**

En la Ley General de Control Interno, en el artículo N° 8 “Concepto de sistema de control interno”, inciso a), se cita textualmente lo siguiente:

“(...) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal (...)”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, capítulo IV denominado “Normas Sobre Actividades de Control”, norma 4.4 “Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información”, en el inciso 4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”, establece:



“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

Al ser las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, deudas que se extienden por más de dos periodos contables por el mismo concepto y su recuperación se espera en los siguientes periodos, requieren ser conciliadas de manera que se tenga certeza de los montos adeudados al Régimen No Contributivo, para que una vez que se obtenga el saldo adeudado se proceda con la gestión cobratoria correspondiente, con el fin de evitar que esas deudas se sigan acumulando tal y como ocurrió en años anteriores donde la deuda ascendió a los ₡200.896 millones y para el periodo 2018 existe un pendiente de ₡684 millones.

Esta situación es causada por cuanto no existe un procedimiento por escrito debidamente aprobado que muestre claramente cuándo y cómo se debe realizar el procedimiento de recuperación de los montos adeudados, el momento en que una deuda debe trasladarse a cobro administrativo, el plazo en que se trasladara a cobro judicial, quien lo debe gestionar en sus diferentes etapas y los responsables de éstas.

- **CUENTAS DE PASIVO:**

Al confrontar el **“PASIVO TOTAL”** del 2018 con respecto al 2017 disminuyó un 7.39%, lo que en términos absolutos corresponde a ₡223 millones, lo anterior por cuanto en el periodo 2018 la cuenta cerró en ₡2.795 millones y para el periodo 2017 en ₡3.018 millones y las cuentas de Pasivo No corriente permanecieron sin movimiento, en vista de que no se mantienen pasivos de largo plazo, según se observa a continuación:

Cuadro N°9
Pasivo
Al 31 de diciembre del 2018-2017
(Cifras en millones de colones)

Descripción	NOTAS	Años		Variaciones	
		2018	2017	Absoluta	Relativa
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar	H/10	496.00	11.00	485.00	4409.09%
Gastos Acumulados	11	2,299.00	3,007.00	(708.00)	-23.55%
Provisiones	12	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		2,795.00	3,018.00	(223.00)	-7.39%
PASIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar L.P	13	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO		2,795.00	3,018.00	(223.00)	-7.39%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2017.

La cuenta del **“Pasivo Corriente”** está conformada por la **“Cuentas por pagar de corto plazo”**, la cual creció en 4.409%, pasando de ₡11 millones en el 2017 a ₡496 millones en el 2018, variación que corresponde a ₡485 millones.



Este incremento de ₡485 millones se debe a la cuenta “**301-01 2 Servicios Médicos**”, según lo indicado en los estados financieros no auditados al 31 de diciembre de 2018, en la **NOTA 10 inciso a)** “*Se registran los Servicios Médicos, que brinda la Caja Costarricense del Seguro Social, Seguro de Salud al Régimen No Contributivo de Pensiones por la atención médica de los pensionados por este régimen, se realiza de manera mensual mediante el cálculo de un porcentaje del 13,75% por número de casos y cuantía básica. La variación corresponde a una cantidad mayor de casos para este año comparado con el año anterior, además del aumento en la cuantía*”.

Además, el **Pasivo Corriente** se encuentra conformado por los “**Gastos Acumulados**”, los cuales son un pasivo de corto plazo, reconocidos en una fecha anterior al desembolso de efectivo correspondiente, debido a que el plazo del pago aún no vence. Se registran las Pensiones por los conceptos de pensiones del Régimen No Contributivo y las pensiones de la Ley 8769; así como las deducciones retenidas que es el pago de la planilla de Deducción Pensiones Alimenticias.

En el periodo 2018 los “**Gastos Acumulados**” sumaron ₡2.299 millones y para el 2017 el acumulado fue de ₡3.007 millones, la disminución fue de ₡708 millones, en términos relativos representó un decrecimiento de 23,55%.

Esta disminución se debe a que la cuenta “**302-01 Pensiones Acumuladas RNC**” registró en el 2018 un saldo de ₡2.294 millones, mientras que en el 2017 su saldo fue de ₡3.000 millones. En la **NOTA 11 inciso a)** de los estados financieros no auditados del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre de 2018, se mencionó lo siguiente: “*...la variación que presenta esta cuenta es ocasionada por la forma de pago, dado que actualmente se realiza una parte del pago de pensiones por SINPE las cuales quedan registradas en el mismo mes y las restante por medio de cheque y transferencias, que ha venido disminuyendo este método de pago*”.

- **CUENTAS DE PATRIMONIO:**

El “**Total Pasivo y Patrimonio**” del 2018 aumentó con respecto al 2017 en ₡4.223 millones, equivalente al 3,31%, lo anterior por cuanto en el periodo 2018 la cuenta cerró en ₡131.709 millones y para el periodo 2017 en ₡127.468 millones, según se observa a continuación:

Cuadro N°10
Patrimonio
Al 31 de diciembre del 2018-2017
(Cifras en millones de colones)

Descripción	NOTAS	Años		Variaciones	
		2018	2017	Absoluta	Relativa
PATRIMONIO					
Excedentes Acumulados	14	121,563.00	121,661.00	(98.00)	-0.08%
Exceso Ingresos y Gastos	15	-	186.00	(186.00)	-100.00%
Reservas	I/16	2,951.00	2,836.00	115.00	4.06%
Mas:					
Exceso Ing.s/Gastos del Periodo	M/17	4,400.00	(215.00)	4,615.00	2046.51%
TOTAL PATRIMONIO		128,914.00	124,468.00	4,446.00	3.57%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		131,709.00	127,486.00	4,223.00	3.31%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2017.



Con respecto al “Patrimonio”, la variación para este periodo se debe principalmente al aumento del “Resultado del periodo”, por cuanto el 2017 cerró con un saldo negativo de ₡215 millones, mientras que el periodo 2018 cerró por el orden de los ₡4.400 millones, para un aumento de ₡4.615 millones con respecto al periodo anterior, lo que representó un incremento del 2.047,0%, producto de que los ingresos fueron mayores a los gastos.

2. ANÁLISIS HORIZONTAL AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos del Régimen No Contributivo son aquellos rubros que contribuyen a financiar las operaciones, entre ellos se encuentra el concepto de Impuesto de Ventas, Recaudación de Planilla, Ley 7972 Cigarros y Licores, Transferencias de la Junta de Protección Social y los artículos # 77² y # 87³ de la Ley de Protección al Trabajador.

En el cuadro N°11 se realizó el análisis horizontal al Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2018-2017 del Régimen No Contributivo:

Cuadro N°11
Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico
Análisis Horizontal al Balance Situación
Al 31 de diciembre del 2018 y 2017
(Cifras en millones de colones)

CONCEPTO	NOTAS	AÑOS		VARIACIONES	
		2018	2017	ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS					
Planilla Seguro Social	2,1/18	36,439.00	34,522.00	1,917.00	5.55%
Impuesto de Ventas	2,1/19	26,158.00	26,035.00	123.00	0.47%
Superávit FODESAF	20	6,579.00	1,220.00	5,259.00	398.41%
Reintegro Unidades Ejecutoras	21	855.00	504.00	351.00	69.64%
Cigarros y Licores Ley 7972	22	3,026.00	2,938.00	88.00	3.00%
Lotería Electrónica Ley 7395	23	0.00	0.00	0.00	0.00%
Ley de Protección al Trabajador 7983 art. 77	2,124	4,710.00	4,710.00	0.00	0.00%
Ingreso Artículo 612 Código Trabajo	25	94.00	88.00	6.00	6.82%
Transf. JPS art. 8 Ley 8718	26	3,982.00	4,390.00	(408.00)	-9.29%
Recargo Planillas Patronales Morosos	27	343.00	448.00	(105.00)	-23.44%
Otros ingresos del Periodo	28	2,618.00	0.00	2,618.00	100.00%
Otros ingresos DESAF	29	0.00	758.00	(758.00)	-100.00%
Ingreso Estimación por incobrable	30	1,140.00	1,871.00	(731.00)	-39.07%
Intereses ganados Cuenta cte FODESAF	31	0.00	0.00	0.00	0.00%
Intereses ganados Inversiones a la vista	32	335.00	332.00	3.00	0.90%
Transf. Ley Protec. Trabajador Art. 87.	21,33	72,135.00	68,628.00	3,507.00	5.11%
Intereses Cuenta Bancaria 45015-S	34	8.00	5.00	3.00	60.00%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Público	35	0.00	0.00	0.00	0.00%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Privado	35	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL DE INGRESOS		158,422.00	146,549.00	11,873.00	8.10%
GASTOS					
Pensiones Régimen No Contributivo	2,k	107,476.00	103,487.00	3,989.00	3.85%
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda	36	13,626.00	12,844.00	782.00	6.09%
Servicios Médicos	37	16,651.00	15,946.00	705.00	4.42%
Servicios Administrativos SEM	38	3,201.00	2,499.00	702.00	28.09%
Servicios Administrativos IVM	39	2,705.00	2,678.00	27.00	1.01%
Décimo Tercer mes RINCP	40	8,645.00	8,284.00	361.00	4.36%
Décimo Tercer mes PCP	40	1,095.00	1,026.00	69.00	6.73%
Gastos Estimación Incobrables	41	0.00	0.00	0.00	0.00%
Intereses por Servicios Médicos	42	0.00	0.00	0.00	0.00%
Intereses por Servicios Administrativos	42	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Gastos del Periodo	43	623.00	0.00	623.00	100.00%
TOTAL DE GASTOS		154,022.00	146,764.00	7,258.00	4.95%
EXCESO NETO INGRESOS/GASTOS		4,400.00	(215.00)	4,615.00	2146.51%

Fuente: Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2017-2018 y elaboración propia.

² ARTÍCULO 77. *Financiamiento permanente al Régimen no Contributivo de la CCSS.*

“Cuando el financiamiento del Régimen no Contributivo de la CCSS, previsto en el Artículo 45 de la Ley de Lotería, N° 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas, no alcance la suma anual de tres mil millones de colones, el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional de la República la transferencia al Régimen no Contributivo de la CCSS, para cubrir la diferencia entre lo girado por la Junta de Protección Social de San José y el monto aquí definido.

El monto anual definido en el párrafo anterior deberá ajustarse anualmente conforme a la variación del índice de precios del consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.”

³ El Régimen no Contributivo debe universalizar las pensiones para todos los adultos mayores en situación de pobreza y que no estén cubiertos por otros regímenes de pensiones. La pensión básica de quienes se encuentren en situación de extrema pobreza no deberá ser inferior a un cincuenta por ciento (50%), de la pensión mínima otorgada por vejez dentro del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja. En los otros casos, la Caja definirá los montos correspondientes. En ambas situaciones, se atenderá en forma prioritaria a las personas adultas mayores amas de casa.”



Del análisis efectuado al cuadro anterior, se obtienen los siguientes resultados:

- CUENTAS DE INGRESOS**

En el **Cuadro 12 “Ingresos”** se presenta un análisis comparativo entre el periodo 2018 y 2017 reflejados en el Estado de Ingresos y Gastos del Régimen No Contributivo, y posteriormente, el análisis de las variaciones más representativas ocurridas.

Cuadro N°12
Ingresos
Al 31 de diciembre del 2018-2017
(Cifras en millones de colones)

CONCEPTO	NOTAS	AÑOS		VARIACIONES	
		2018	2017	ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS					
Planilla Seguro Social	2,i/18	36,439.00	34,522.00	1,917.00	5.55%
Impuesto de Ventas	2,i/19	26,158.00	26,035.00	123.00	0.47%
Superávit FODESAF	20	6,579.00	1,320.00	5,259.00	398.41%
Reintegro Unidades Ejecutoras	21	855.00	504.00	351.00	69.64%
Cigarros y Licores Ley 7972	22	3,026.00	2,938.00	88.00	3.00%
Lotería Electrónica ley 7395	23	0.00	0.00	0.00	0.00%
Ley de Protección al Trabajador 7983 art. 77	2,i24	4,710.00	4,710.00	0.00	0.00%
Ingreso Artículo 612 Código Trabajo	25	94.00	88.00	6.00	6.82%
Transf. JPS art. 8 Ley 8718	26	3,982.00	4,390.00	(408.00)	-9.29%
Recargo Planillas Patronales Morosos	27	343.00	448.00	(105.00)	-23.44%
Otros ingresos del Periodo	28	2,618.00	0.00	2,618.00	100.00%
Otros ingresos DESAF	29	0.00	758.00	(758.00)	-100.00%
Ingreso Estimación por incobrable	30	1,140.00	1,871.00	(731.00)	-39.07%
Intereses ganados Cuenta cte FODESAF	31	0.00	0.00	0.00	0.00%
Intereses ganados inversiones a la vista	32	335.00	332.00	3.00	0.90%
Transf. Ley Protec. Trabajador Art. 87.	2i,33	72,135.00	68,628.00	3,507.00	5.11%
Intereses Cuenta Bancaria 45015-5	34	8.00	5.00	3.00	60.00%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sect. Público	35	0.00	0.00	0.00	0.00%
Intereses devengados Cert. Deposito a Plazo Sect. Privado	35	0.00	0.00	0.00	0.00%
TOTAL DE INGRESOS		158,422.00	146,549.00	11,873.00	8.10%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2017.

En el periodo 2018, el **“TOTAL DE INGRESOS”** fue de ₡158.422 millones de colones, suma que comparada con el 2017, muestra un crecimiento en términos absolutos de ₡11.873 millones, representando un 8,10%.

Esta variación es ocasionada principalmente por la cuenta de **“Superávit FODESAF”**, que mostró un aumento del 398,57%, esto por cuanto en el 2018 FODESAF trasladó ₡5.259 millones más que el periodo anterior, además, la cuenta de **“Transferencia de la Ley 7983, artículo 87”**, presentó un crecimiento de ₡3.507 millones comparado con el periodo 2017.

Asimismo, la cuenta **“Planillas Seguro Social”**, mostró un crecimiento en términos relativos de 5,55%, representando una variación de ₡1.971 millones.



Con respecto a la cuenta **“Otros ingresos del Periodo”**, presentó un saldo de ₡2.618 millones, correspondientes al registro de ingresos no ordinarios del periodo, en el 2017 esa cuenta no presentó movimientos.

Sobre las cuentas que generaron un decrecimiento en su saldo se tienen: la cuenta **“Transferencias J.P.S. Artículo 8 Ley # 8718”** mostró una disminución de ₡408 millones en comparación con el periodo 2017, en vista de que se recibieron menos recursos en dicho rubro, la cuenta **“Recargo Planillas Patronales Morosos”** su saldo fue de ₡343 millones con una reducción del 23,44% (105 millones), comparado con el periodo 2017.

La cuenta **“Ingreso Estimación incobrable”**, la cual decreció ₡731 millones, su acumulado para el periodo 2018 fue de ₡1.141 millones, mientras que para el periodo anterior 2017 fue de ₡1.871 millones, en términos relativos disminuyó un 39.07%. Esta variación se debió a que la estimación de la recuperación de las deudas de corto plazo para el periodo 2018 fue por ₡90.241 y para el periodo 2017 fue de ₡91.382 millones, ocasionando una variación en el ingreso por incobrables de ₡1.141 millones.

En los Estados Financieros Auditados del Régimen No Contributivo al 31 de diciembre de 2018, se eliminó la estimación para cuentas incobrables por el monto de ₡90.241 millones partida 103-05 y se reclasificó a los excedentes del período en la sección del patrimonio. Lo anterior, según la nota 2 g) del informe de estados financieros auditados, se realizó al corresponder a obligaciones establecidas por Leyes de la República que deben ser cumplidas por parte del Estado.

• **CUENTAS DE GASTOS**

El **“TOTAL DE GASTOS”** en el periodo 2018 totalizó ₡154,022 millones y en el periodo 2017 ₡146.764 millones representando un incremento de ₡7.258 millones, equivalente al 4,95%, a continuación, se presenta el **Cuadro 13 “Gastos”** con el detalle de la conformación de esta cuenta:

Cuadro N°13
Gastos
Al 31 de diciembre del 2018-2017
(Cifras en millones de colones)

CONCEPTO	NOTAS	AÑOS		VARIACIONES	
		2018	2017	ABSOLUTA	RELATIVA
GASTOS	2,k				
Pensiones Régimen No Contributivo	36	107,476.00	103,487.00	3,989.00	3.85%
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda	36	13,626.00	12,844.00	782.00	6.09%
Servicios Médicos	37	16,651.00	15,946.00	705.00	4.42%
Servicios Administrativos SEM	38	3,201.00	2,499.00	702.00	28.09%
Servicios Administrativos IVM	39	2,705.00	2,678.00	27.00	1.01%
Décimo Tercer mes RNCP	40	8,645.00	8,284.00	361.00	4.36%
Décimo Tercer mes PCP	40	1,095.00	1,026.00	69.00	6.73%
Gastos Estimación Incobrables	41	0.00	0.00	0.00	0.00%
Intereses por Servicios Médicos	42	0.00	0.00	0.00	0.00%
Intereses por Servicios Administrativos	42	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Gastos del Periodo	43	623.00	0.00	623.00	100.00%
TOTAL DE GASTOS		154,022.00	146,764.00	7,258.00	4.95%
EXCESO NETO INGRESOS/GASTOS		4,400.00	(215.00)	4,615.00	2146.51%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2018-2017.



El aumento de **“TOTAL DE GASTOS”** es provocado por diferentes cuentas, entre ellas las Pensiones del Régimen No Contributivo de Pensiones y Pensiones Ley 8769 Parálisis Cerebral Profunda, las cuales representan el 78,63% del gasto, en el caso de la cuenta **“Pensiones Régimen No Contributiva”** tuvo una variación absoluta de ₡3.989 millones (3.85%) con respecto al periodo 2017 y la cuenta de **“Pensiones Parálisis Cerebral Profunda”** (PCP) para el 2018 un total de ₡13,626 millones y en el periodo anterior ₡12,844 millones, para un crecimiento absoluto de ₡782 millones, en términos relativos representó un 6,09%. De igual manera se incrementaron las partidas relacionadas con esos rubros, las cuales corresponden a **“Décimo Tercer mes RNCP”** cuenta que incrementó su saldo en ₡361 millones y **“Décimo Tercer mes PCP”** se incrementó en ₡69 millones.

De igual manera creció los **“Servicios Médicos”** para el periodo 2018 su saldo fue de ₡16.651 millones y para el periodo 2017 cerró en ₡15.946 millones, la variación absoluta representó ₡705 millones, lo que representó un 4,42% de incremento.

Asimismo, los **“Gastos Administrativos SEM”** también se incrementaron en el periodo 2018 al cerrar el periodo en ₡3.201 millones y para el periodo 2017 se registró en ₡2.499 millones, en términos absolutos creció ₡702 millones, representando un 28,09% de incremento en esta cuenta.

En cuanto a los **“Gastos Administrativos IVM”** se incrementaron en el periodo 2018 al registrar ₡2.705 millones y en el periodo 2017 se cancelaron ₡2.678 millones, en términos absolutos creció ₡27 millones, representando un 1% de incremento en esta cuenta.

Con respecto a los **“Gastos Administrativos IVM”** en el Informe ASF-265-2018 del 21 de diciembre de 2018, se determinó que:

“...los gastos administrativos del IVM fue realizado por el Área de Contabilidad de Costos con variables que han cambiado, siendo que para este periodo 2017, la administración del Régimen no Contributivo realizó acciones que representan una disminución sobre esta base de cálculo, como por ejemplo mejoras en los formularios de solicitud de pensión, utilización de SINIRUBE para realizar la revisión sobre el nivel de pobreza en que se encuentra el solicitante de pensión y además, la modalidad de pago del beneficio utilizándose por transferencia bancaria, más que por depósito o por cheque.

Estas modificaciones son variaciones que repercuten en el costo operativo para el otorgamiento de beneficios por pensión.”

Ante este escenario se recomendó a la Dirección Financiera Contable *“Solicitarle al Área de Contabilidad de Costos realizar el estudio sobre los costos operativos del Régimen No Contributivo, por cuanto los procedimientos para otorgar una pensión han sido modificados, principalmente el tema de la utilización del SINIRUBE para definir la línea de pobreza de los solicitantes de pensión, por lo tanto, estos cambios modifican los cálculos y las variables incluidas en el estudio anterior sobre los “Gastos Administrativos” realizado al Régimen No Contributivo en febrero 2014”.*

Sobre esta recomendación la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe Área Contabilidad de Costos, remitió al Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable el oficio ACC-1560-2019 del 04 de noviembre de 2019, donde informó lo siguiente:



“(…)

Mediante oficio ACC-314-2019 del 15 de marzo del presente año se comunicó que el estudio sobre los costos operativos del Régimen No Contributivo se incluiría en los estudios pendientes para análisis y actualización, esto debido a la alta demanda de solicitudes.

En este sentido es importante indicar no ha sido posible el desarrollo del mismo debido a la presentación de solicitudes de estudios urgentes de Unidades Médicas y Administrativa, tales como Estudios de Razonabilidad, Estudios de Modificaciones Contractuales, de Evaluación Financiera, Cálculos de Intereses y atención a subsanaciones de procedimientos realizados por esta Área, que con el escaso recurso humano no ha sido posible atender otras consultas de estudios especiales que se han visto relegadas a espera de una mayor disposición de tiempo para su atención.

Se debe informar que se han desarrollado gestiones con la Licda. Patricia Sánchez Bolaños, jefe del Área Régimen No Contributivo, a fin de retomar el estudio de manera que se vaya trabajando en la información por procesos que es requerida para proceder con el estudio, resultado de estas reuniones estaremos informando a la Dirección para el seguimiento respectivo”.

En las Normas de Control Interno para el Sector Público del 26 de enero de 2009, en el Capítulo IV: **Normas sobre actividades de control**, apartado 4.1 “Actividades de Control” señala lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales...”

Además, en esa misma norma en el artículo 15.-**Actividades de control**. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

*a) Documentar, **mantener actualizados** y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*

Sobre la cuenta “**Otros Gastos del Periodo**” en la que se registran otros gastos en que incurren durante el periodo, su saldo en el periodo 2018 se reconoció en ₡623 millones, mientras que en el periodo 2017, la cuenta no tuvo saldo.

El “**EXCESO NETO INGRESOS/GASTOS**” que corresponde al resultado del periodo, creció en ₡4.615 millones, debido principalmente al incremento del 8% en los ingresos del 2018.

En el informe anual del Régimen No Contributivo de Pensiones -2018-, elaborado por el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, agosto 2019, referente a la gestión del año 2018, se concluyó y recomendó entre otros asuntos lo siguiente:



6. CONCLUSIONES

(...)

El principal financiamiento del Régimen se obtiene a través de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 5662 y su Reforma en la Ley N° 8783, así como otras leyes que le asignan recursos –en montos pequeños– al Régimen No Contributivo, tales como la Ley N° 7972 (Impuesto de Cigarrillos y Licores), Ley N° 7983 (Ley de Protección al Trabajador), Ley N° 8718 (Transferencias de la Junta de Protección Social). Una parte muy considerable de los recursos que se reciben para el financiamiento desde el año 2006, se realiza mediante transferencias directas del Gobierno.

Con respecto al aspecto financiero del Régimen No Contributivo para el cierre del año 2018, se tiene que los ingresos crecieron en un 8,1% con respecto al año anterior, mientras que el crecimiento del gasto fue de 4,95% en ese mismo período. En forma adicional, se contó con un excedente de ingresos sobre egresos de aproximadamente ₡4.400 millones.

(...)

7. RECOMENDACIONES

(...)

- *Considerando que el financiamiento del Régimen depende en gran medida de las transferencias del Gobierno Central y por tanto, los ingresos dependen de agentes externos, susceptibles a la coyuntura económica del país, se recomienda a la Gerencia de Pensiones continuar con un monitoreo constante de sus ingresos y gastos, así como un fortalecimiento en los procesos asociados con la planeación financiera del Régimen.*
- *En línea con lo anterior, se recomienda a la Gerencia de Pensiones continuar dando un adecuado seguimiento de la planificación financiera del Régimen para evitar posibles desequilibrios en sus operaciones, en procura de garantizar anualmente la solvencia financiera de este programa y que se continúe operando sobre bases firmes y solventes.*

2. RAZONES FINANCIERAS

Las Razones financieras son indicadores utilizados para medir o cuantificar la situación de una empresa o institución, con las cuales se analiza la liquidez, los porcentajes de endeudamiento, el rendimiento y la eficiencia en los procesos de gestión de cobro y manejo de inventarios, entre otros.

Estos instrumentos presentan una perspectiva amplia de la situación financiera, mediante los cuales se puede precisar el grado de liquidez, de rentabilidad, el apalancamiento financiero, la cobertura y todo lo que tenga que ver con su actividad.

Aunque las razones financieras son herramientas excepcionalmente útiles, tienen limitaciones y deben utilizarse con precaución ya que estas emplean datos cuantitativos provenientes del Balance de Situación y del Estado de Resultados.



A continuación, se presenta el análisis de las principales razones financieras aplicadas al Régimen No Contributivo de Pensiones:

2.1 RAZONES DE ESTABILIDAD

Las razones de estabilidad están compuestas por el Capital de Trabajo y la Razón Circulante, y su función es medir la capacidad del Régimen No Contributivo de Pensiones para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

2.1.1 Capital de Trabajo

El total del **Activo Corriente** al 31 de diciembre de 2018 fue de ₡20.370 millones y al 31 de diciembre de 2017 cerró en ₡17.598 millones, con una diferencia positiva entre periodos de ₡2.772 millones.

Con respecto al **Pasivo Corriente** al 31 de diciembre de 2018 su saldo fue de ₡2.795 millones y el periodo 2017 fue de ₡3.018 millones, comparando el periodo 2018 con el 2017 existe un decrecimiento en la cuenta por ₡223 millones.

Por lo anterior, el **Capital de Trabajo** para el periodo 2018, fue de ₡17.575 millones, mejorando el indicador en ₡2.995 millones.

2.1.2 Razón circulante

Al 31 de diciembre 2018, el activo compuesto por el saldo en bancos, las inversiones a la vista y las cuentas por cobrar, totalizaron ₡20.370 millones y al 31 de diciembre de 2017 cerró en ₡17.598 millones, con una diferencia positiva entre periodos de ₡2.772 millones, y el pasivo corriente compuesto por las cuentas por pagar y los gastos acumulados (Pensiones RNC y PCP) totalizó ₡2.795 millones y el periodo 2017 fue de ₡3.018 millones, comparando el periodo 2018 con el 2017 existe un decrecimiento del pasivo corriente por ₡223 millones.

Por lo anterior, el **Índice de la Razón Circulante** para el periodo 2018, fue **7,29**, resultado que indica que el activo corriente cubre en 7,29 veces el pasivo corriente, por lo que el Régimen tiene mayor capacidad de hacer frente a sus obligaciones. Con respecto al periodo anterior fue más eficiente por cuanto disminuyeron los gastos acumulados y que al final del periodo se dio un incremento en las cuentas por cobrar, quedando pendiente el traslado de los fondos de los meses de noviembre y diciembre 2018.

2.2 RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO

Las razones de endeudamiento permiten identificar el grado de endeudamiento que tiene el Régimen No Contributivo de Pensiones y su capacidad para asumir sus pasivos.

Entre los indicadores que se utilizan está la Razón de Endeudamiento y la Razón de Apalancamiento.

2.2.1 Razón de endeudamiento

Al 31 de diciembre 2018, el **Pasivo Total** compuesto por las cuentas por pagar y los gastos acumulados (Pensiones RNC y PCP) totalizó ₡2.795 millones y el periodo 2017 fue de ₡3.018 millones, comparando el



periodo 2018 con el 2017 existe un decrecimiento del pasivo corriente por ₡223 millones (-7.39%) y el **Activo Total** totalizó ₡131.709 millones y al 31 de diciembre de 2017 cerró en ₡127.486 millones, con una diferencia positiva entre periodos de ₡4.223 millones (3,31%).

Por los datos anteriores se muestra que, al 31 de diciembre de 2018, el **Índice de la Razón de Endeudamiento** representó que un 2,12%, del activo total ha sido financiado mediante pasivos, porcentaje que presenta una disminución del 0,25% al compararlo con el periodo 2017.

Lo anterior se debe al decrecimiento del Pasivo Total en 7,39% mientras que el Activo Total muestra un crecimiento del 3,31%, lo que representa una disminución en el financiamiento mediante deuda para la obtención de los activos. En este apartado lo que se debe recordar es que el Patrimonio Neto está compuesto por cuentas por cobrar de largo plazo que no ha sido posible su recuperación y por los Excedentes de periodos anteriores.

2.2.2 Razón de Apalancamiento

La razón de apalancamiento mide la capacidad de la empresa para contraer deudas a corto plazo con los recursos que se tienen.

Al 31 de diciembre 2018, el **Pasivo Total** compuesto por las cuentas por pagar y los gastos acumulados (Pensiones RNC y PCP) totalizó ₡2.795 millones y el periodo 2017 fue de ₡3.018 millones, comparando el periodo 2018 con el 2017 existe un decrecimiento del pasivo corriente por ₡223 millones (-7.39%) y el **Patrimonio Total** totalizó ₡128.914 millones y al 31 de diciembre de 2017 cerró en ₡124.468 millones, con una diferencia entre periodos de ₡4.446 millones (3,57%).

Por los datos anteriores se muestra que, al 31 de diciembre de 2018, el **Índice de la Razón de Apalancamiento** representó un **2,17%**, resultado que muestra que, por cada cien colones de activos, se financió ₡2,17 colones con deuda y ₡97,83 de capital. Este índice muestra una variación negativa de 0.25% en relación con su similar en diciembre 2017, lo que obedece a que mientras el Capital o Patrimonio Total creció en un 3.57%, que en términos absolutos representa la suma de ₡4.446 millones; por su parte el Pasivo Total decreció en relación con su similar del mes de diciembre 2017 en la suma de ₡223 millones, equivalente a 7,39%.

2. SOBRE PAGOS IMPROCEDENTES A BENEFICIADOS POR EL RÉGIMEN NO CONTIBUTIVO DE PENSIONES FALLECIDOS.

Se detectó en la revisión efectuada al periodo comprendido entre el 2015 a julio 2019, que se han efectuado desembolsos del beneficio de pensión a personas en condición de fallecidos, correspondiendo a pagos improcedentes de pensiones.

De acuerdo con los registros del Sistema Integrado de Pensiones de 2015 a julio 2019, versus registro de defunciones de la Dirección Sistemas Centralizado de Recaudación, se presentaron 8 227 casos, como se muestra a continuación (**en los anexos del 1 al 6 se describe cada uno de los casos**):



Cuadro N°14
Régimen No Contributivo de Pensiones
Cantidad de casos pagos improcedentes
Periodo 2015 a julio 2019

<i>Meses pagados</i>	<i>Cantidad de casos</i>	<i>Monto Improcedente (Cifra en colones)</i>
1	7597	633,807,563.92
2	489	81,475,720.40
3	61	15,527,754.33
4	20	6,304,000.00
5	16	6,300,000.00
6	9	4,260,000.00
7	4	2,212,000.00
8	6	3,744,000.00
9	3	2,106,000.00
10	3	4,200,938.40
11	1	849,000.00
12	10	9,408,000.00
13	2	2,080,000.00
16	1	1,248,000.00
17	1	1,326,000.00
19	1	1,461,000.00
38	1	2,940,000.00
76	1	5,769,375.00
120	1	8,769,500.00
TOTAL	8,227.00	¢793,788,852.05

Fuente: Sistema Integrado de Pensiones, Dirección Sistemas Centralizado de Recaudación y elaboración propia.

Como se indicó los 8 227 casos evidenciados suman un aproximado de ¢793.788.852,05 (setecientos noventa y tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos colones con cinco céntimos), de los cuales llama la atención los siguientes 44 casos que presentan entre 6 y 120 meses que transcurrieron entre la fecha de fallecimiento y la fecha de suspensión del beneficio, según lo registrado en el Sistema Integrado de Pensiones.



Cuadro N°15
Régimen No Contributivo de Pensiones
Casos pagos improcedentes entre 6 y 120 meses
Periodo 2015 a julio 2019
(Cifras en colones)

Identificación	Nombre	Fecha Defunción	Fecha Suspensión	Meses Pagados	Pagos Improcedentes
400450446	Angélica de la Trinidad Gutiérrez Vargas	02/07/2007	10/07/2017	120	8,769,500.00
300990008	Angela Trinidad Arce Tencio	07/01/2012	04/05/2018	76	5,769,375.00
301320765	Marco Antonio Solano Arrieta	03/04/2014	22/06/2017	38	2,940,000.00
201390705	Rosa Arrieta Zamora	08/05/2014	08/12/2015	19	1,461,000.00
203440525	Rafael Angel Alvarado Núñez	15/06/2017	16/11/2018	17	1,326,000.00
102080977	Mario Navarro Martínez	12/03/2017	09/07/2018	16	1,248,000.00
600560010	Josefa Cupertina Parra Reyes	30/05/2018	07/06/2019	13	1,038,000.00
700250451	Gladis Vega Vega	18/02/2016	07/03/2017	13	1,014,000.00
102620657	Rodrigo Cascante Salazar	07/02/2017	09/02/2018	12	936,000.00
102720583	Leticia Cascante Cascante	14/10/2014	27/10/2015	12	930,000.00
102750953	Rafael Angel Rodríguez Delgado	18/01/2018	30/01/2019	12	936,000.00
102910524	Alfonso Rojas Varela	06/01/2016	09/01/2017	12	936,000.00
201410195	Odilio Ramirez Alvarado	21/06/2017	07/06/2018	12	936,000.00
201500630	Celinda Rojas Chavarría	09/01/2016	30/01/2017	12	936,000.00
400690672	Maria Angela Ofelia Mora Arrieta	05/01/2018	10/01/2019	12	936,000.00
500820795	Vitalina Obando Matarrita	15/06/2018	07/06/2019	12	960,000.00
501190614	Andrés Umaña Torrentes	08/01/2017	15/01/2018	12	936,000.00
900180210	Juan José Quesada Pérez	19/03/2017	20/03/2018	12	936,000.00
201850665	Carmelina Vargas Zuñiga	15/09/2014	03/08/2015	11	849,000.00
122210102	Farid Kalet Cascante Atencio	07/03/2016	02/01/2017	10	2,640,938.40
201670606	Faustina Murillo Chaves	09/12/2017	10/10/2018	10	780,000.00
500680421	Agustin Barrantes Villafuerte	04/05/2017	09/03/2018	10	780,000.00
202290486	Maria Cecilia Serrano Villalobos	08/09/2015	06/06/2016	9	702,000.00
600430613	Alfredo Campos Canales	10/11/2014	03/08/2015	9	702,000.00
800440730	Víctor Humberto Vanegas Hernández	07/09/2014	23/06/2015	9	702,000.00
102350269	Miguel Angel Chinchilla Hidalgo	21/12/2016	23/08/2017	8	624,000.00
102530023	Gabriel Delgado Corrales	15/10/2017	12/06/2018	8	624,000.00
103980760	Carlos Manuel Blanco Rojas	04/07/2015	01/03/2016	8	624,000.00
600143938	Manuel Antonio Araya Calderon	19/05/2018	14/01/2019	8	624,000.00
602500244	Maritza González González	15/06/2017	13/02/2018	8	624,000.00
901030217	Maria Rosa Granados	15/01/2018	07/09/2018	8	624,000.00
500430849	Juan Cubillo Marchena	16/11/2017	07/06/2018	7	546,000.00
600670895	Alberto Gutiérrez Mora	15/01/2015	03/08/2015	7	546,000.00
801010735	Audilia Sandoval Caballero	18/10/2018	02/05/2019	7	574,000.00
801070841	Petronila Collado Collado	24/04/2018	29/11/2018	7	546,000.00



102570055	Angelina Arias Agüero	17/02/2019	20/08/2019	6	492,000.00
102630302	Rosario Mesen Delgado	15/06/2017	04/12/2017	6	468,000.00
202650471	Miguel Santamaria Marín	07/10/2018	23/04/2019	6	492,000.00
301340747	Mario Solano Bonilla	21/11/2015	17/05/2016	6	468,000.00
301640619	Alderico Carpio Calvo	19/05/2016	15/11/2016	6	468,000.00
303170341	José Luis Castillo Tames	30/03/2016	28/09/2016	6	468,000.00
800600985	Elida Saavedra Mendoza	04/04/2017	24/10/2017	6	468,000.00
900400049	Victoria Rodríguez Rodríguez	22/11/2014	18/05/2015	6	450,000.00
900810301	Irvia Arias Vargas	21/02/2018	06/08/2018	6	468,000.00
TOTAL					50,297,813.40

Fuente: Sistema Integrado de Pensiones, Dirección Sistemas Centralizado de Recaudación y elaboración propia.

Las Normas de control interno para el Sector Público establecen en el apartado 4.4 “Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información”, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...”

Asimismo, la Ley General de Control Interno N°8292 establece en el artículo 8° el concepto de sistema de control interno, entendiéndose como la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- “a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”*

Sobre este tema la Auditoria Externa (Deloitte) en la Carta de Gerencia CG1-2019 RNCP del 07 de noviembre de 2019, en el apartado Debilidades Significativas determinadas al 30 de junio de 2019, señaló lo siguiente:

“3. PAGOS REALIZADOS PENSIONADOS MUERTOS

Observación:

Durante la revisión del pago de pensiones del RNCP al 30 de junio de 2019, se detectó que se han realizado pagos a pensionados fallecidos por la suma de ¢49.804.935 correspondientes a 502 casos. Cabe resaltar que el dato anterior solo representa la revisión de pagos efectuados de octubre del 2018 a marzo 2019. Por consiguiente, es posible que la cantidad y monto de pagos efectuados a muertos vaya en aumento, a medida que se verifiquen los pagos de meses anteriores y años anteriores a octubre del 2018...



(...)

Recomendación

Se recomienda a la Entidad, establecer controles eficientes y periódicos (2 veces por semana), sobre el cruce de información entre el TSE y la Entidad, así como la comunicación oportuna a los diferentes entes bancarios, con el fin de no efectuar pagos improcedentes a personas fallecidas”.

En el Informe de Auditoría ASF-247-2018 del 21 de diciembre de 2018 denominado “Auditoría financiera del registro contable de la cuenta de mayor 915-00-6 “Pensiones e Indemnizaciones”, Seguro de Pensiones” se trata el tema del pago de pensiones improcedentes en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, donde mediante entrevista del 18 de diciembre de 2018, las Licenciadas Damaris Jaén Rodríguez, jefe del Área de Cuenta Individual y Control de Pagos y Evelyn Hernández Pereira, jefe de la Subárea de Pago y Control de Pensiones IVM – RNC, se refirieron al origen de pagos improcedentes debido a lo siguiente:

“A falta de información oportuna por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, no se logran identificar los fallecidos inmediatamente ocurre su deceso, mediante el cruce de las bases de datos del Tribunal y el Sistema Integrado de Pensiones, que se realiza como medida de control de forma semanal y previo al envío del archivo de pago de las planillas por parte de la Subárea de Pago y Control de Pensiones IVM – RNC.

El otro motivo es cuando la pensión del pensionado invalido no tiene permiso para laborar, y además, porque los pensionados de vejez se encuentran trabajando en Instituciones Públicas y cuando los pensionados huérfanos no han presentado documentos de estudio.”

Además, en ese estudio ASF-247-2018 se recomendó al Director Financiero Administrativo y al Director Administración de Pensiones, lo siguiente:

“3. Considerar dentro del Procedimiento Administrativo Contable para el registro de asientos de diario solicitado en la recomendación #5 del informe ASF-73-2017, el registro de las cuentas por cobrar por pago de pensiones improcedentes a fallecidos, de forma que sean debitadas conforme lo indicado en el Manual Descriptivo de Cuentas Contables y el Hallazgo #1 de este informe.

Así mismo, el registro de todas las cuentas por cobrar producto del pago improcedente de pensiones a fallecidos que se efectúen posterior a la emisión de este informe deberá realizarse conforme la clasificación antes mencionada...”

Asimismo, la Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Jefe Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo, mediante oficio ARNC-0625-2019 del 01 de noviembre de 2019, se refirió a los pagos improcedentes a personas fallecidas, indicando lo siguiente:

“...es importante mencionar que en algunos casos el Tribunal Supremo de Elecciones tiene atrasos importantes en el registro de defunciones, lo que origina eventualmente pagos improcedentes ...”



El Reglamento del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones, establece en el artículo 18 referido a la suspensión y cancelación automática de la pensión, lo siguiente:

“(…)

La pensión se cancelará automáticamente, cuando:

a. Se constate la muerte del beneficiario, por medio de la información que emita el Registro Civil u otras pruebas documentales de la misma naturaleza de que disponga la Caja.

(…)”

Esta situación está generando una afectación financiera al Régimen No Contributivo, sino se adoptan las acciones inmediatas para evitar que se sigan pagando sumas improcedentes y para recuperar lo pagado de más.

3. SOBRE LA PROPUESTA DE MEJORA EN LA GESTIÓN DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO.

Se determinó que la propuesta de “Mejora en la Gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones”, elaborada en cumplimiento a lo acordado por la Junta Directiva, en la sesión N° 9016, artículo 18º, acuerdo cuarto, celebrada el 14 de febrero 2019, es objeto de mejora, según lo instruido por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones.

En la sesión N° 9016, artículo 18º, acuerdo cuarto, celebrada el 14 de febrero 2019, la Junta Directiva instruyó, lo siguiente:

“...a las Gerencias de Pensiones y Financiera, para que en el plazo de un mes, presenten a la Junta Directiva una propuesta de organización y atención del pendiente de solicitudes de pensión, que permita mejorar los tiempos de repuesta y servicio a los usuarios”.

Asimismo, en el acuerdo tercero de esa misma sesión, se acordó lo siguiente:

“... dado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2022, presupuesto 2019 del Régimen No Contributivo y recursos disponibles de periodos anteriores, se autoriza a la administración a desarrollar las acciones que correspondan para atender lo dispuesto en el PND⁴ 2019-2022”.

Por consiguiente, ese acuerdo dispone el acatamiento del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022, en cuanto al cumplimiento de 3.750 pensiones nuevas por año, para un total de 15 mil durante el periodo 2019-2022 y de 134.544 beneficiados con una pensión al final del periodo, como metas otorgadas al Régimen no Contributivo.

En el primer semestre de 2019, el Régimen No Contributivo de Pensiones contabiliza un total de 123.321 pensionados, los cuales se desglosan por tipo de riesgo en el siguiente cuadro:

⁴ Plan Nacional de Desarrollo.



Cuadro N°16
Régimen no Contributivo de Pensiones
Distribución de Pensiones por Riesgo
Al 30 de junio de 2019

<i>Riesgo</i>	<i>Cantidad de Pensiones</i>	<i>% Var</i>
Vejez	73.065	59,20
Invalidez	40.636	33,00
Viudez	2.539	2,1
Orfandad	131	0,1
Indigencia	2674	2,2
Ley 8769	4276	3,5
Total	123.321	100,0%

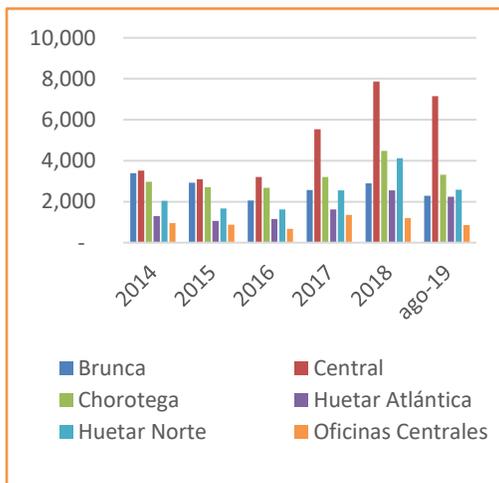
Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria del RNCP al 30 de junio de 2019.

Como se observa del cuadro anterior el riesgo de vejez es el que se sitúa con la mayor proporción de pensionados 59,20%, seguido por el de invalidez 33%, representando ambos el 92,2% de los beneficiarios.

No obstante, a pesar de la cantidad de pensiones otorgadas por el Régimen No Contributivo, existe una demanda importante de solicitudes de pensiones pendientes de resolver desde el 2014, situación que ha incrementado los tiempos de respuesta, superando según el caso, los 300 días naturales.

A continuación, se presenta la cantidad de solicitudes pendientes de resolver distribuidas por regiones:

Gráfica N° 4
Régimen No Contributivo
Solicitud de pensiones pendientes de resolver
Distribución por regiones
Periodo 2014-agosto 2019.



Región	2014	2015	2016	2017	2018	ago-19
Brunca	3,387	2,932	2,054	2,567	2,894	2,295
Central	3,513	3,104	3,211	5,543	7,866	7,145
Chorotega	2,965	2,706	2,682	3,212	4,473	3,310
Huetar Atlántica	1,294	1,069	1,158	1,618	2,559	2,236
Huetar Norte	2,038	1,666	1,624	2,560	4,127	2,583
Oficinas Centrales	954	880	671	1,361	1,209	864
Totales	14,151	12,357	11,400	16,861	23,128	18,433

Fuente: Oficio ARNC-0554-2019, del 30 setiembre 2019, Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo



Del gráfico anterior se observa que al mes de agosto 2019 se encuentran pendientes de resolver 18.433 solicitudes de pensiones, representando un 80% de las solicitudes del 2018, además, ese gráfico muestra como la región central es la que más concentra solicitudes pensiones, representando el 34% en el 2018 y 38,8% a agosto de 2019.

Ante este panorama y para cumplir el acuerdo cuarto del artículo 18° de la sesión No. 9016 del 14 de febrero 2019, en el que la Junta Directiva instruyó a las Gerencias de Pensiones y Financiera, para que en el plazo de un mes, presentaran ante ese Máximo Órgano Institucional una propuesta de organización y atención del pendiente de solicitudes de pensión, que permita mejorar los tiempos de respuesta y servicio a los usuarios, ambas Gerencias conformaron un equipo de trabajo que se avocó a atender lo requerido por el órgano superior, elaborando una propuesta de modelo, cuyo principal objetivo es mejorar la gestión y servicio que presta a la población el Régimen No Contributivo de Pensiones.

Este Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo que se propone, traza una redistribución de las actividades del proceso en las Subáreas de Pensiones que operarán como centros de trámite regional y -por otro lado- las Plataformas, es decir se establece una forma de trabajo en la que el proceso de análisis se centraliza a nivel regional y la prestación del servicio directo al usuario se brinda en las sucursales, proponiendo seis Centros de Trámite Regional (Subáreas de Pensiones), cinco de ellos adscritos a la Gerencia Financiera por medio de sus Direcciones Regionales y el sexto en el Nivel Central a cargo directamente de la Dirección Administración de Pensiones.

Con respecto a este Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo que se propone, esta Auditoria mediante el oficio AI-2787-19 del 01 de octubre de 2019, revisó el documento en mención y solicitó al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, al Lic. Jaime Barrantes Espinoza y al Lic. Carlos Manuel Alfaro Alfaro, anterior Gerente Financiero, analizar las observaciones realizadas a la Propuesta, antes de su aprobación, según los siguientes aspectos:

“1. Antes de aprobarse la propuesta planteada por la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera es conveniente solicitar al Área de Costos un nuevo estudio, no solo una actualización de datos, si no la consideración de aspectos como: la utilización de SINIRUBE; herramienta para la selección de la población en pobreza, que no fue contemplado, esto con la finalidad de determinar el Gasto Administrativo que debe cancelar el Régimen No Contributivo de Pensiones a los Seguros de Salud y de Pensiones. Asimismo, dicho aspecto fue recomendado en el Informe de Auditoría ASF-265-2018.

Es importante que la Administración cuente con este estudio actualizado lo antes posible, para su análisis y posterior toma de decisiones respecto a la propuesta planteada.

- 2. En cuanto a la creación de nuevas plazas, consideramos que si afectaría los gastos administrativos que cancela el Régimen No Contributivo de Pensiones a los regímenes de SEM e IVM.*
- 3. El documento “Propuesta de Mejora en la Gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones”, **no abarca el tema de equipo e infraestructura para las 56 nuevas plazas propuesta;** aspectos que deben ser considerados y analizados.*



4. Con la propuesta se espera una mejoría en la revisión y aprobación de casos, se indica que: *“se requiere financiamiento adicional de ₡1,000.0 millones, para completar los casos que se aprobarán más allá del Plan Nacional de Desarrollo”*; **sin embargo, no se menciona la fuente de financiamiento que respaldarían estos recursos**, no solo en la actualidad, sino que los mismos perduren en el tiempo para mantener las pensiones otorgadas.

(...)

Por otra parte, es importante que se considere el proyecto de Ley respecto a fusionar 16 instituciones y oficinas dedicadas a la entrega de ayudas sociales a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, para unirlas en un solo ministerio, entre las que se destaca el programa del Régimen No Contributivo; propuesto por MIDEPLAN, así mismo se encuentra en la corriente legislativa el proyecto C.E.R.R.A.R del expediente 19.834, propuesto por el exdiputado Ottón Solís, que corresponde a un proyecto similar donde se crearía una sola institución, el Ministerio de Asistencia Social que asumiría la función de reducir la pobreza.

(...)

Ante esta solicitud, el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el oficio GP-7392-2019 del 10 de octubre de 2019, solicitó al Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero y al Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director Administración de Pensiones, hacer de conocimiento al equipo de trabajo que elaboró la Propuesta “Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo”, los aspectos señalados por este Órgano de Fiscalización, para que sean considerados y se replantee una nueva propuesta en la mejora en la calidad del Régimen No Contributivo en el otorgamiento de pensiones no contributivas.

Como consecuencia de las modificaciones realizadas al artículo 3° del Reglamento del Régimen No Contributivo⁵, se incluyó una mayor cantidad de población que se encuentra en pobreza y pobreza extrema y se incrementó considerablemente la cantidad de casos pendientes de resolver.

Sin bien, el Estado debe garantizar el financiamiento del Régimen no Contributivo de Pensiones, en lo que compete a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N°5662 y su reforma mediante Ley N°8783, esta obligación está supeditada al comportamiento de los ingresos de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones familiares (DESAF), que, a su vez, dependen de la situación económica nacional, según se desprende del artículo 15 de la citada Ley. En caso de que el gobierno no traslade los recursos, no se podrán otorgar más pensiones nuevas, inclusive estaría en riesgo garantizar el pago de las pensiones que ya se encuentran en curso de pago.

Aunque la propuesta de un nuevo Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, pretende la innovación en la organización y la atención del pendiente de solicitudes de pensión, con la finalidad de ofrecer mejores tiempos de respuesta y servicio a los usuarios beneficiarios del Programa del Régimen no Contributivo de Pensiones, es necesario revisar los temas de financiamiento y los aspectos relacionados con proyectos de Ley que se encuentran en la Asamblea Legislativa, que de aprobarse impactaría directamente en el programa del Régimen No Contributivo que administra la Institución.

⁵ Modificado mediante artículo 17 de la sesión N° 8602 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, celebrada el 27 de setiembre del 2012 y publicado en La Gaceta N° 214 de fecha 06 de noviembre del 2012.



CONCLUSIONES

El aumento de la población mayor y en particular de la cantidad de personas mayores en situación de pobreza, obligan al Estado a reforzar la definición de políticas dirigidas a este tipo de población, para que puedan gozar de mejores condiciones de vida, garantizándoles la seguridad de ingresos económicos durante la vejez.

Las Gerencias de Pensiones y Financiera están elaborando un nuevo Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en el que se espera que se analice la estructura actual de los ingresos – gastos, de manera que la institución establezca estrategias en la organización y atención del pendiente de solicitudes de pensión, con la finalidad de ofrecer mejores tiempos de respuesta y servicio a los usuarios beneficiarios del Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones, brindando una mayor cobertura a la población adulta mayor en pobreza y pobreza extrema, además, es necesario que se revisen los temas de financiamiento y los aspectos relacionados con proyectos de Ley que se encuentran en la Asamblea Legislativa, que de aprobarse impactarían directamente en el programa del Régimen No Contributivo que administra la Institución.

Sobre este nuevo Modelo de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, la Administración Activa debe estar atenta a las recomendaciones giradas por la Defensoría de los Habitantes mediante el **“Informe Especial: La Universalización del régimen de pensiones no contributivas para las personas mayores en situación de pobreza: No dejar a nadie atrás para cumplir con los compromisos de la agenda 2030”** del 19 de noviembre de 2019, desarrollado en atención de distintas quejas presentadas por este tipo de población y relacionadas con las irregularidades y debilidades de la gestión del sistema no contributivo.

En ese sentido y según los aspectos denunciados, la Defensoría formuló distintas recomendaciones impulsando una mejora en los procedimientos de atención, la valoración de los requisitos y la revisión del beneficio, para lo cual solicitó la estandarización del procedimiento de tramitación de las solicitudes de pensión del Régimen No Contributivo, migrando hacia el modelo de los Centros Regionales de Gestión existentes para la tramitación, análisis y resolución de las solicitudes de pensión, además, conceder competencia para la emisión y suscripción de las resoluciones de solicitudes de pensión a los Centros Regionales de Gestión; creando un sistema de expediente digital para la atención de solicitudes de pensión en todas las direcciones regionales y sucursales del país. Asimismo, con respecto a la Comisión Calificadora de la Invalidez, regionalizar el proceso de valoración médica, asignando médicos evaluadores permanentes, dependientes jerárquicamente de la Comisión, en las regiones fuera del GAM, en cuanto a la Comisión Nacional de Apelaciones, deben de realizar un estudio técnico que evidencie cuál es la necesidad real de personal para la atención de solicitudes de apelación, reglamentando la conformación de dicha Comisión y determinando la estructura de la misma, para dotarlos de más recursos, entre otras recomendaciones. Es importante señalar que estas recomendaciones se encuentran en un proceso de valoración por parte de las autoridades institucionales, a efectos de establecer ante la Defensoría la procedencia de recurso de reconsideración.

En cuanto a los resultados de la evaluación realizada a los Estados Financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones durante los periodos diciembre 2018 y 2017, se detallan los siguientes:



Las principales variaciones presentadas se encuentran la cuenta de bancos y de inversiones a la vista, la cuenta de bancos presenta una variación en la que crece de un periodo al otro, sin embargo, es una situación que es solamente para la cancelación de las pensiones, por cuanto se realiza por transferencias y otra parte por cheque que son los saldos que permanecen en la cuenta corriente. Las inversiones a la vista como se analizó en su apartado, para el periodo 2018 crecieron en ₡194 millones.

Con respecto a las cuentas por cobrar de corto plazo del Activo Corriente, la cuenta 103-03 "Impuesto Cigarros y Licores ley #7972" presenta un saldo acumulado por ₡320 millones en el periodo 2018 y para el 2017 ₡310 millones los cuales fueron trasladados al largo plazo a la cuenta 210-04 "CxC Impuesto Cigarros y Licores ley #7972".

Dentro del Activo No Corriente se encuentra la cuenta por cobrar Cobro Judicial Largo Plazo con un saldo de ₡200.896 millones, las cuales son deudas que mantienen pendientes el Gobierno. Le corresponde realizar el cobro a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en sede judicial.

Además, el Activo No Corriente conformado por las cuentas por cobrar a Largo Plazo, que a su vez están compuestas por los conceptos "Impuesto Ventas Acumulado", "Impuesto Cigarros Licores Ley 7972" y "Planillas Acumuladas DESAF LP", que entre las tres suman ₡684 millones, requieren ser conciliadas de manera que se tenga certeza de los montos adeudados al Régimen No Contributivo, y así proceder con la gestión cobratoria correspondiente y evitar que las deudas se sigan acumulando tal y como ocurrió en años anteriores donde la deuda ascendió a los ₡200.896 millones y ya para el periodo 2018 existe un pendiente de ₡684 millones.

Con respecto a los montos acumulados de años anteriores no se ha realizado el proceso de cobro respectivo, lo anterior por cuanto la **administración no tiene un procedimiento formalmente establecido para gestionar las deudas**; dado que el mismo está en proceso y no ha sido aprobado.

Con respecto al procedimiento para la gestión cobratoria, este Órgano de Fiscalización a través de diversos productos de auditoría como en los informes ASF-282-2012, ASF-314-2014, ASF-207-2017 y sus seguimientos respectivos, así como en los oficios 6438 del 16 de abril de 2018, 7541 del 13 de junio de 2018, 8639 del 23 de agosto de 2018, ha abordado la necesidad de que se elabore un procedimiento para la Gestión de Deudas del Estado, mismo que se solicitó hace aproximadamente siete años, como mecanismo necesario para establecer el proceso a seguir en las instancias administrativas y judiciales, que garanticen la efectividad de los procesos cobratorios al Estado.

Sobre la "Estimación Cuenta Incobrables" registró una variación de ₡1.140 millones, comparado con el periodo 2017, esta cuenta acumula los saldos por cobrar a largo plazo de los periodos comprendidos entre enero de 1996 a diciembre 2018, sobre un porcentaje de incobrabilidad. No obstante, en los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2018, se eliminó la estimación para cuentas incobrables por el monto de ₡90.241 millones y se reclasificó a los excedentes del período en la sección del patrimonio, por corresponder a obligaciones establecidas por Leyes de la República que deben ser cumplidas por parte del Estado.

Referente a las pensiones pagadas de forma impropcedente es conveniente que se analicen y se registren conforme la normativa técnica contable, de forma que puedan ser clasificadas e identificadas como corresponde, facilitando las labores de seguimiento y conciliación.



En razón de que el procedimiento para la gestión cobratoria de deudas del estado se ha solicitado a través de diversos productos de auditoría como en los informes ASF-282-2012, ASF-314-2014, ASF-207-2017 y sus seguimientos respectivos, así como en los oficios 6438 del 16 de abril de 2018, 7541 del 13 de junio de 2018, 8639 del 23 de agosto de 2018, donde se ha abordado la necesidad de que se elabore un procedimiento para esa Gestión Cobratoria, en este estudio no se emite recomendación al respecto.

RECOMENDACIONES

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES Y AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS

1. Continuar con el desarrollo del modelo denominado: “Mejora en la Gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones”, de acuerdo con lo instruido por la Junta Directiva en la sesión N° 9016, artículo 18º, acuerdo cuarto, celebrada el 14 de febrero 2019, considerando lo señalado por la Defensoría de los Habitantes en el “Informe Especial: La Universalización del régimen de pensiones no contributivas para las personas mayores en situación de pobreza: No dejar a nadie atrás para cumplir con los compromisos de la agenda 2030” del 19 de noviembre de 2019 y lo indicado por este Órgano de Control y Fiscalización en el oficio AI-2787-19 del 01 de octubre de 2019, con el fin de que se puedan generar las acciones necesarias que permitan el fortalecimiento del Programa del Régimen No Contributivo.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, **primeramente, la Dirección Financiero Contable deberá cumplir con lo dispuesto en la Recomendación 1 del Informe ASF-265-2018 y las unidades responsables de atender lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 18º de la sesión N° 9016, realizar el análisis de los aspectos señalados por la Auditoría Interna en el oficio AI-2787-2019 del 01 de octubre de 2019, y una vez que la Gerencia Financiera informe a la Gerencia de Pensiones, esta tendrá un plazo de 6 meses para remitir a la Auditoría copia del informe de resultados que se presente a la Junta Directiva.**

AL ING. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Solicitar a las Direcciones Regionales de Sucursales y al Área de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en un plazo no mayor de 6 meses, realizar una revisión de los casos con depósitos de pensiones improcedentes de sus respectivas unidades, según los anexos del 1 al 6 de este informe y comunicar a esa Dirección Administración de Pensiones sobre las gestiones realizadas en cada caso en específico, para que ésta en coordinación con el Área Cuenta Individual y Control de Pagos, realice ante los bancos la gestión de reintegro de los depósitos improcedentes.

En los casos donde se presenten saldos por cobrar de pensiones improcedentes, se establezcan las acciones y estrategias de cobro, así como el registro contable, el control y la conciliación de las cuentas por cobrar.



Es importante señalar, que le corresponde al Área de Cuenta Individual y Control de Pagos, establecer el procedimiento administrativo respecto al control, seguimiento y conciliación de las cuentas por cobrar de pensiones improcedentes y la Subárea de Contabilidad Operativa, asesorar en la parte técnica contable y habilitar las cuentas por cobrar que le soliciten la unidad competente.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 9 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Dirección Administración de Pensiones deberá remitir, a la Auditoría Interna, un informe conteniendo los resultados obtenidos de la revisión recomendado, indicando las acciones administrativas que se adoptaron.

AL LIC. IVAN GUARDIA RODRÍGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE, O A QUIEN OCUPE SU CARGO

3. Solicitar al Área de Contabilidad Financiera, Subárea Contabilidad Operativa, realizar la conciliación de las cuentas por cobrar a corto y largo plazo del Régimen No Contributivo, de manera que se tenga certeza de los montos adeudados al Régimen No Contributivo, de modo que se realice la gestión cobratoria correspondiente y evitar que las deudas se sigan acumulando tal y como ocurrió en años anteriores. De requerirse, realizar las actividades de coordinación con el Área de Contabilidad del IVM.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 9 meses posteriores al recibo del presente informe, la Dirección Financiera Contable deberá remitir, a la Auditoría Interna, un informe conteniendo los resultados obtenidos de la conciliación recomendado, indicando las acciones administrativas que adoptó a partir de los resultados obtenidos.”

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de este informe fueron comentados con los siguientes funcionarios: Licda. Laura López Carmona, Katherinne Alvarado Ramírez, Ever Rodríguez Sirias, funcionarios de la Gerencia Financiera, Lic. Guillermo Calderón Monge, Subárea Contabilidad Operativa, Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director Administración de Pensiones, Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Jefe Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo, Licda. María Damaris Jaén Rodríguez, Jefe Área Cuenta Individual y Control de Pagos, Licda. Cindy Ramírez Ramírez, Dirección Administración de Pensiones, Licda. Maritza González Arias, Gerencia de Pensiones, quienes manifestaron lo siguiente:

“RECOMENDACIÓN 1

El Ing. Ubaldo Carrillo, la Licda. Maritza González, y la Licda. Patricia Sánchez, indican que para que atender recomendación, primeramente la Gerencia Financiera deberá dar cumplimiento a la recomendación 1 del informe ASF-265-2018 relacionado con el estudio de los costos operativos del Régimen No Contributivo, además, de los aspectos señalados por la Auditoría Interna en el oficio AI-2787-19.

Una vez que se disponga de los insumos anteriores, se podrá continuar con el desarrollo del modelo de gestión del RNC, en un plazo de 6 meses.



Además, solicitan que para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se lea de la siguiente manera:

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES Y AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

1. “Continuar con el desarrollo del modelo denominado: “Mejora en la Gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones”, de acuerdo con lo instruido por la Junta Directiva en la sesión N° 9016, artículo 18º, acuerdo cuarto, celebrada el 14 de febrero 2019, considerando lo señalado por la Defensoría de los Habitantes en el “Informe Especial: La Universalización del régimen de pensiones no contributivas para las personas mayores en situación de pobreza: No dejar a nadie atrás para cumplir con los compromisos de la agenda 2030” del 19 de noviembre de 2019 y lo indicado por este Órgano de Control y Fiscalización en el oficio AI-2787-19 del 01 de octubre de 2019, con el fin de que se puedan generar las acciones necesarias que permitan el fortalecimiento del Programa del Régimen No Contributivo.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, **primeramente, la Gerencia Financiera deberá cumplir con lo dispuesto en la Recomendación 1 del Informe ASF-265-2018 y los aspectos señalados por la Auditoría Interna en el oficio AI-2787-2019 del 01 de octubre de 2019, y una vez que la Gerencia Financiera informe a la Gerencia de Pensiones, esta tendrá un plazo de 6 meses para remitir a la Auditoría copia del informe de resultados que se presente a la Junta Directiva”.**

Sobre la observación realizada por la Gerencia de Pensiones, esta Auditoría resolvió acoger la solicitud de corregir la redacción del segundo párrafo de la recomendación y redactarla de la siguiente forma:

“Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, primeramente, la Dirección Financiero Contable deberá cumplir con lo dispuesto en la Recomendación 1 del Informe ASF-265-2018 y las unidades responsables de atender lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 18º de la sesión N° 9016, realizar el análisis de los aspectos señalados por la Auditoría Interna en el oficio AI-2787-2019 del 01 de octubre de 2019, y una vez que la Gerencia Financiera informe a la Gerencia de Pensiones, esta tendrá un plazo de 6 meses para remitir a la Auditoría copia del informe de resultados que se presente a la Junta Directiva.”

“RECOMENDACIÓN 2

El Ing. Ubaldo Carrillo, la Licda. Maritza González, la Licda. Patricia Sánchez, la Licda. Damaris Jaén y la Licda. Cindy Ramírez, indican que la recomendación debe ser remitida a la Gerencias de Pensiones y Financiera, debido a que la revisión de los casos es operativo y le corresponde a cada sucursal o Dirección Regional de Sucursales, según sus competencias.

Además, señalan, que se debe crear una nueva recomendación dirigida a la Dirección Financiera Contable, para que se elabore un procedimiento para para la apertura, registro y control de las cuentas por cobrar de pagos improcedentes de pensiones del Régimen No Contributivo.



Asimismo, los funcionarios solicitan ampliar el plazo de la recomendación a 9 meses y brindar un tiempo de 6 meses para que las sucursales revisen los casos y remitan la información a la Dirección Administración de Pensiones para efectuar las acciones requeridas según ámbitos de competencia.

En cuanto a la recomendación solicitan que se modifique y se lea de la siguiente forma:

AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO Y AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

Solicitar a las Direcciones Regionales de Sucursales y al Área de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en un plazo no mayor de 6 meses, realizar una revisión de los casos con depósitos de pensiones improcedentes de sus respectivas unidades, detectados en los anexos del 1 al 6 de este informe y comunicar a la Dirección Administración de Pensiones sobre las gestiones realizadas en cada caso en específico, para que en coordinación con el Área Cuenta Individual y Control de Pagos, realice ante los bancos la gestión de reintegro de los depósitos improcedentes.

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 9 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Dirección Administración de Pensiones deberá remitir, a la Auditoría Interna, un informe conteniendo los resultados obtenidos de la revisión recomendado, indicando las acciones administrativas que adoptó a partir de los resultados obtenidos.*

AL LIC. IVAN GUARDIA RODRIGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Elaborar un procedimiento para la apertura, registro y control de las cuentas por cobrar de pagos improcedentes de pensiones del Régimen No Contributivo, en coordinación con la Dirección Administración de Pensiones, en los aspectos que se considere necesario.

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 6 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Dirección Financiero Contable deberá remitir, a la Auditoría Interna, el procedimiento debidamente aprobado.*

Considerando las modificaciones propuestas a la recomendación por la administración responsable del proceso, la Auditoría Interna resolvió ampliar el plazo para atender lo recomendado a 9 meses y que la recomendación debe dirigirse y redactarse de la siguiente manera:

“AL ING. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Solicitar a las Direcciones Regionales de Sucursales y al Área de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo, en un plazo no mayor de 6 meses, realizar una revisión de los casos con depósitos de pensiones improcedentes de sus respectivas unidades, según los anexos del 1 al 6 de este informe y comunicar a esa Dirección Administración de Pensiones sobre las gestiones realizadas en cada caso en específico, para que ésta en coordinación con el Área Cuenta



Individual y Control de Pagos, realice ante los bancos la gestión de reintegro de los depósitos improcedentes.

En los casos donde se presenten saldos por cobrar de pensiones improcedentes, se establezcan las acciones y estrategias de cobro, así como el registro contable, el control y la conciliación de las cuentas por cobrar.

Es importante señalar, que le corresponde al Área de Cuenta Individual y Control de Pagos, establecer el procedimiento administrativo respecto al control, seguimiento y conciliación de las cuentas por cobrar de pensiones improcedentes y la Subárea de Contabilidad Operativa, asesorar en la parte técnica contable y habilitar las cuentas por cobrar que le soliciten la unidad competente.

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, **en el plazo de 9 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Dirección Administración de Pensiones deberá remitir, a la Auditoría Interna, un informe conteniendo los resultados obtenidos de la revisión recomendado, indicando las acciones administrativas que se adoptaron.”*

“RECOMENDACIÓN 3

El Sr. Guillermo Calderón Monge, manifestó que la redacción de la recomendación pretende conciliar las cuentas por cobrar a largo plazo de conformidad con lo solicitado por el Ente Contralor en el informe DFOE-SAF-IF-00007-2019, ya que ese informe de la Contraloría lo que solicitó es conciliar las cuentas del Impuesto de Ventas que se encuentran en cobro judicial, y para realizar ese proceso se esperaría la resolución de la sentencia del juicio que se lleva a cabo.

Por otro lado, si lo que se pretende conciliar son las cuentas por cobrar a corto y largo plazo, se debe modificar la redacción de la recomendación, debido a que la conciliación se debe realizar entre la contabilidad del Régimen No Contributivo y FODESAF, además, se requiere ampliar el plazo de la recomendación a 9 meses.

Por lo que se sugiere que la recomendación se lea de la siguiente manera:

AL LIC. IVAN GUARDIA RODRÍGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE, O A QUIEN OCUPE SU CARGO

Solicitar al Área de Contabilidad Financiera, Subárea Contabilidad Operativa, realizar la conciliación de las cuentas por cobrar a corto y largo plazo del Régimen No Contributivo, de manera que se tenga certeza de los montos adeudados al Régimen No Contributivo, de modo que se realice la gestión cobratoria correspondiente y evitar que las deudas se sigan acumulando tal y como ocurrió en años anteriores. De requerirse, realizar las actividades de coordinación con el Área de Contabilidad del IVM.

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 9 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Dirección Financiera Contable deberá remitir, a la Auditoría Interna, un informe conteniendo los resultados obtenidos de la conciliación recomendado, indicando las acciones administrativas que adoptó a partir de los resultados obtenidos.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cuanto a la observación presentada por el señor Guillermo Calderón, esta Auditoría resolvió ampliar el plazo de atención a 9 meses, y modificar la recomendación como lo sugiere el señor Calderón.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Dennis Chinchilla Quesada
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez
JEFE SUBAREA INGRESOS Y EGRESOS

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE, AREA SERVICIOS FINANCIEROS

RJS/EVG/DCHQ/edvz